

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 1 de 81

CONVOCATORIA

Para el Suministro de Tecnología de Abatimiento Terciario de Óxido Nitroso (N2O) en la Planta de Producción de Ácido Nítrico de Austin Powder Argentina S.A.

27 de Junio de 2025 (*)

(*): Ver los cambios en este documento en las páginas 7 y 8.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 2 de 81

Control de cambios:
Documento: Revisión 7

Dirigido a:
PROVEEDORES INTERESADOS

REFERENCIA: Licitación abierta internacional, Austin Powder Argentina S.A. – División Petroquímica.

ASUNTO: Pliego de condiciones – Convocatoria, con el fin de contratar el suministro tecnología de abatimiento terciario de óxido nitroso (N2O).

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 3 de 81

ÍNDICE

1. SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES	5
A. GENERAL 5	
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
3. TIPO Y OBJETO DEL CONCURSO	6
4. CONDICIONES GENERALES.....	7
5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	7
6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
7. ORIGEN DE LOS RECURSOS	8
8. PRÁCTICAS CORRUPTAS	9
9. CONCURSANTES ELEGIBLES	9
10. PROPOSICIONES CONJUNTAS	10
11. PROPUESTA POR CONCURSANTE	11
12. COSTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11
13. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	11
B. BASES 12	
14. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	12
15. ACTA DE ACLARACIONES	13
16. MODIFICACIÓN A LAS BASES	14
C. ENVÍO Y APERTURA DE PROPUESTAS	14
17. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS	14
18. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA	14
19. PRECIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA	14
20. PAGOS	15
21. FORMATO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	16
22. ENVÍO DE PROPUESTAS	16
23. TÉRMINO PARA EL ENVÍO DE PROPUESTAS	16
24. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	17
D. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	17
25. TIEMPO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
26. CONFIDENCIALIDAD	17
27. MECANISMOS DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	17
28. PROPUESTAS SOLVENTES	18
29. CAUSAS DE DESCARTE DE PROPUESTAS	18
30. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	18
31. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MEJOR EVALUADA	19
32. AUDITORÍA EXTERNA	19
E. FALLO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
33. FALLO	19
34. FIRMA DEL CONTRATO	20
35. CONCURSO DESIERTO Y CANCELACIÓN	20
36. GARANTÍAS	21
37. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS GARANTÍAS	23
38. ÚLTIMO PAGO	23

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 4 de 81

**SECCIÓN 2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS
TÉCNICOS PARA TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE N2O 24**

2.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 24

2.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE N2O 27

2.3 CONDICIONES DE GARANTÍA..... 35

SECCIÓN 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONCURSANTES 37

SECCIÓN 4. PAÍSES ELEGIBLES 56

SECCIÓN 5. MODELO DE CONTRATO 56

SECCIÓN 6. GARANTÍAS..... 80

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 5 de 81

1. SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la iniciativa Nitric Acid Climate Action Group ("NACAG"), la empresa Austin Powder Argentina S.A. – División Petroquímica (en adelante APASA) está convocando la presente licitación abierta internacionalmente, la cual tiene como objetivo la contratación del suministro de tecnología de abatimiento **TERCIARIA de Óxido Nitroso (N2O)**, para su planta de producción de ácido nítrico ubicada en el Complejo Petroquímico Austin Powder Argentina S.A. Ruta Nacional 16 km 653.5, El Galpón, CP:4444, Salta. Argentina.

El presente documento y los anexos que lo acompañan contiene la información relevante para que los proveedores de tecnología de abatimiento terciario de Óxido Nitroso (N2O) que estén interesados, puedan participar de la presente licitación cuyo objetivo es contratar la totalidad de bienes, equipos y servicios, requeridos por Austin Powder Argentina S.A, de aquí en más APASA.

En este sentido, la presente licitación tiene como finalidad la selección para el suministro de los equipos y servicios relacionados en la **sección 2.2.1- Especificaciones técnicas- Requisitos de los bienes y servicios**.

El presente documento y los anexos que lo acompañan, constituyen las condiciones que deben seguir los oferentes en la confección de sus ofrecimientos para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes que participen en este proceso de contratación.

El oferente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Licitación Abierta Internacional, leer detenidamente el Pliego de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los efectos de los documentos técnicos que forman parte de esta licitación se usarán los siguientes términos:

- **Adjudicación:** Es la decisión final de APASA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Aliados Estratégicos:** Terceras entidades o empresas de las que el oferente adquirirá, comprará o subcontratará productos o servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- **Anexo:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Bienes y Servicios:** suministro de tecnología de abatimiento terciario de óxido nitroso en la planta de producción de ácido nítrico de APASA, Argentina. Las especificaciones técnicas se encuentran en la **sección 2.2.1 "Especificación técnicas - Requisitos de los Bienes y Servicios"**.
- **Contrato/Contratos:** acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones derivados de la presente licitación.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 6 de 81

- Convocante: Austin Powder Argentina S.A.
- Convocatoria: las presentes bases en las que se establecen los requisitos y condiciones de participación del procedimiento de contratación.
- Concurso/Licitación: participación de concursantes en el presente procedimiento de contratación.
- Concurante/Oferente/Proponente (s): la(s) persona(s) física(s) o jurídica (s) participantes en el presente procedimiento de contratación y que presenten propuestas.
- Concurante(s) /Oferente/Proponente(s) Adjudicado/Adjudicatario(s): El concursante que resulte ganador y adjudicado para el presente concurso.
- Dirección de correo electrónico: Corresponde a la dirección que utilizará la convocante APASA para recibir los documentos y formatos correspondientes a esta licitación y la cual corresponde a la que a continuación se describe: licitacion.abatimiento@austinpoder.com

El contratista: Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación. Será la empresa seleccionada por concurso para suministrar los bienes y servicios descritos en la **sección 2.2.1– Especificaciones técnicas-Requisitos de los bienes y servicios**

- Página web: es la página web exclusiva de APASA, en la que se publicará el presente documento y toda la información que los proveedores requieran para participar en la licitación y la cual corresponde a: <https://austinpoder.com/argentina/home/> y <https://www.linkedin.com/company/austin-powder-argentina>.
- OEM: Fabricante de equipo original (Original Equipment Manufacturer).
- Planta: planta de ácido nítrico ubicada en Planta El Juramento – Complejo Petroquímico Austin Powder Argentina S.A. Ruta Nacional 16 km 653.5, El Galpón, CP:4444, Salta, Argentina.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas y directrices que rigen el presente proceso de selección y las condiciones del futuro Contrato.
- Proposición/Propuesta/ Oferta: es una propuesta formal realizada por una persona o entidad que proporciona detalles sobre los bienes y servicios que está dispuesto a vender, junto con los términos y condiciones de dicha venta. La oferta contiene además toda la información administrativa, legal, técnica y económica pertinente.
- Oferta más favorable: la oferta más favorable será la que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de selección y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para APASA.

3. TIPO Y OBJETO DEL CONCURSO

- 1.1 El presente documento de contratación consistirá en un documento de tipo "Concurso/Licitación Abierta Internacional" y tendrá por objeto la contratación de los bienes y servicios.
- 1.2 El concursante adjudicado deberá entregar y prestar los bienes y servicios, a entera satisfacción del convocante, en la fecha que se establezca en el contrato.
- 1.3 El presente concurso se llevará a cabo observando los principios y disposiciones de la regulación de contratación privada de APASA.
- 1.4 El concurso se realizará de acuerdo con la modalidad "llave en mano", por lo cual los concursantes deberán presentar sus propuestas considerando todas las actividades necesarias -incluyendo los trabajos de obra, ingeniería, traslado y cualquier otro que se requieran en la planta- para poner en funcionamiento los equipos y/o tecnologías de los bienes y servicios.

En ese sentido, el contratista deberá entregar los bienes y servicios listos y a entera satisfacción de la convocante para su óptimo y completo funcionamiento.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 7 de 81

4. CONDICIONES GENERALES

APASA emite el presente pliego de condiciones, para la licitación abierta internacional para la adquisición de bienes y servicios especificados en la **sección 2.2.1 – Especificaciones técnicas-Requisitos de los bienes y servicios**

Se recomienda a los oferentes que deseen participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente pliego de condiciones y cumplir con las siguientes exigencias:

- 1.1. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos; toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- 1.2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para celebrar contratos con APASA según lo dispuesto en el presente documento.
- 1.3. Cumplir las condiciones, reunir los requisitos aquí señalados y suministrar toda la información requerida en el presente documento, en los tiempos definidos en el Cronograma del proceso.
- 1.4. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
- 1.5. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego de Condiciones.
- 1.6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso; en ningún caso se recibirán propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto en el cronograma del proceso.
- 1.7. La respuesta a esta licitación podrá realizarse en los idiomas español o inglés.
- 1.8. Los costos y gastos en que los OFERENTES interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la visita presencial a la planta (alojamiento, desplazamiento, alimentación, etc.), la preparación y presentación de la oferta y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el presente proceso de selección, estarán a cargo exclusivo de cada uno de los interesados y proponentes. APASA no reconocerá en ningún caso dichos gastos.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los hitos del presente concurso se llevarán a cabo conforme al siguiente cronograma:

N°	Hito	Fecha
1	Publicación de la convocatoria en página web.	13/03/2025
2	Visita al sitio de ejecución de los trabajos: equipo de mitigación terciario de N2O.	17 & 18/03/2025 (De 8:00 AM a 16:00 PM, horas Argentina)
3	Plazo para presentar preguntas u observaciones de parte de los concursantes.	25/03/2025
4	Plazo para responder las preguntas u observaciones emitidas.	26/03/2025
5	Último día para publicar modificación a pliegos de la licitación en página web	27/03/2025
6	Último día para enviar las propuestas por parte de los concursantes	22/04/2025 (Hasta las 09:00 AM, hora Argentina)
7	Publicación de acta de recepción y Apertura de Propuestas	22/04/2025
8	Plazo para evaluación de Propuestas por parte de la Convocante	20/05/2025

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 8 de 81

9 (*)	Plazo para Auditoría Externa	09/07/2025 (*)
10	Acto de fallo	7 días corridos después del plazo de auditoría externa
11	Firma de Contrato	7 días corridos después de publicación del Fallo.

NOTA (*): El ítem N.º 9 del cronograma ha sido modificado, ajustando el plazo previsto para la auditoría externa.

Para los diferentes hitos, se tomará como hora de recepción, la hora de envío del correo electrónico respectivo, en su equivalente a la hora de Argentina, UTC-3.

Los hitos del presente concurso se llevarán a cabo de forma electrónica, mediante las herramientas y recursos señalados en el presente documento. En la segunda ronda de preguntas solo se podrán solicitar aclaraciones sobre las respuestas proporcionadas en la primera ronda de aclaraciones.

El presente cronograma de concurso de licitación está sujeto a cambios por parte de APASA. Dichos cambios tendrán el objeto de facilitar el proceso de licitación, pero nunca limitar tiempos de presentación de propuestas o preguntas por parte de los concursantes y se podrán ver en la página web mencionada anteriormente.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

APASA se compromete a manejar la información de los interesados con absoluta reserva, en este sentido, las ofertas e información obtenida fruto de la presente licitación, será conocida exclusivamente por el equipo de APASA, no habiendo un uso diferente de la información que el descrito en la presente licitación, prohibiéndose el uso comercial, financiero y con cualquier propósito distinto a los aquí descritos de la información que proporcione el interesado. APASA garantiza que no hará ninguna publicación que incluya información sensible y propia del negocio con impactos técnicos, operativos y/o financieros de cada una de las ofertas que reciba en la presente convocatoria. El tratamiento de los datos personales estará sujeta a lo establecido en la legislación argentina – Ley 11.723.

7. ORIGEN DE LOS RECURSOS

La Convocante cuenta con un presupuesto autorizado por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). La Convocante utilizará estos recursos para financiar el Contrato para el que se emite la presente Convocatoria.

Esto se enmarca en la iniciativa del Grupo de Acción Climática del Ácido Nítrico ("NACAG"), implementado por la GIZ, que ofrece subvenciones a fondo perdido para la instalación de tecnología de abatimiento y monitoreo del N2O en plantas de ácido nítrico que cumplan ciertos criterios de elegibilidad. El Ministerio Federal Alemán de Economía y Protección del Clima (BMWK) financia esta iniciativa como parte de sus actividades de cooperación internacional al financiamiento climático.

Las facturas correspondientes a los bienes y servicios deberán estar dirigidas a la convocante, no obstante, los pagos consignados en las mismas serán realizados directamente al contratista por GIZ y estarán sujetos a los términos y condiciones del contrato derivado de este concurso.

En el hipotético caso que los recursos provistos por GIZ sean cancelados de manera tal que los mismos no le sean entregados a la Convocante para que pueda dar cumplimiento con el presente Pliego, entonces el contrato (ver **Sección 5- CONTRATO**) y las obligaciones recíprocas quedarán sin efecto, sin reclamo entre las partes.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 9 de 81

8. PRÁCTICAS CORRUPTAS

- Los concursantes durante la vigencia del presente concurso y el concursante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberán cumplir con todas las obligaciones a las que estén sujetos, incluyendo las obligaciones legales.
- Los concursantes y el concursante adjudicado (en las condiciones antes señaladas) cumplirán con:
 - La legislación aplicable en materia de anticorrupción en APASA.
 - Políticas o procedimientos de la convocante que le hayan sido informados.
- Al respecto, como parte de la documentación legal-administrativa que los concursantes deberán presentar con sus propuestas, se encuentra la "Declaración de Integridad" que se acompaña a este documento como **Formato 3**.

9. CONCURSANTES ELEGIBLES

- El concursante ~~y todas las partes o personas que lo conformen~~ deberá cumplir con los siguientes requisitos, todos los contenidos aquí deben ser validados a través de documentos que hacen parte de la sección 3, para ser elegible a participar en el presente concurso:
 - No ser un proveedor que se encuentre en situación de atraso en la entrega de bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a él mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la convocante.
 - No estar inhabilitado para contratar en los términos del Título I del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional de la República Argentina. Además de NO estar en lista de sanciones de UE y Naciones unidas
 - No estar sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - Que su negocio y/o actividades comerciales no se encuentren suspendidas o impedidas, incluyendo por determinación legal.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social, laborales y cualquier otra de naturaleza análoga en Argentina o en su país de origen, según corresponda.
 - Tener una facturación superior como mínimo **3 veces** superior al monto de su propuesta económica. Esto se debe validar con el último balance presentado oficialmente, listado en la sección 3 como documentación sumada.
 - Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - En caso de que una propuesta incumpla con cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, ésta será desechada.
- El concursante podrá ser una persona física o una persona jurídica constituida de conformidad con las leyes de su país de origen.
- El concursante, y todas las partes que los constituyan incluyendo subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible, en términos de la **Sección 4. Países elegibles**. Se considerará que un concursante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o tiene residencia permanente o incorporado y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país. Este criterio se aplicará también a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cualquier parte del contrato.
- El concursante, todas las partes y miembros que lo constituyen, incluyendo subcontratistas, no deberán tener conflicto de interés con la convocante. Todos los concursantes a los que se les determine que tienen conflicto de interés serán descalificados.
- El concursante que se encuentre inhabilitado, de conformidad con la regulación de contratación pública en su país de origen, en la fecha de vencimiento de presentación de

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 10 de 81

Propuestas o en cualquier momento antes de la firma del Contrato, será descalificado del presente Concurso.

6. Las empresas estatales, gubernamentales y/o que reciban recursos públicos serán elegibles únicamente si pueden acreditar que son legal y financieramente autónomas y que operan bajo el derecho mercantil.
7. Los concursantes deberán proporcionar a la convocante la evidencia que acredite que son elegibles para el concurso, cuando la convocante la requiera.
8. El concursante cuyas circunstancias en relación con su elegibilidad para el concurso cambien durante el procedimiento de concurso o durante la ejecución del Contrato, deberá informar inmediatamente al convocante.
9. Todos los materiales, equipo y servicios que tengan por objeto ser utilizados en la ejecución del Contrato deberán tener un país de origen acorde con **Sección 4. Países elegibles**.

10. PROPOSICIONES CONJUNTAS

1. Dos o más personas físicas o jurídicas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas. Para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes (o número de identificación/Número de pasaporte/Documento nacional de identidad/registro fiscal del país que se trate) de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, por poder notarial que se hace por escritura pública con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de concurso.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del Concurso y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
4. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas jurídicas o personas físicas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral inmediato anterior, el representante legal de una de las personas jurídicas, o en su caso personas físicas participantes en la proposición conjunta deberá ser designada como representante común, quien será la responsable de la correcta ejecución de la Propuesta y actuará como el punto focal de la comunicación con la convocante en el procedimiento de concurso y, en su caso, en la ejecución del contrato.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 11 de 81

6. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

11. PROPUESTA POR CONCURSANTE

Los concursantes, incluyendo en participación conjunta, podrán presentar varias proposiciones en el concurso.

12. COSTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El concursante correrá con todos los gastos relacionados con la elaboración y presentación de su propuesta y la convocante no será responsable de dichos gastos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso de concurso.

13. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Concursante, a su exclusiva responsabilidad y riesgo, se le invita a visitar y examinar la planta y sus alrededores y a obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Propuesta. Los costos y gastos de la visita correrán a cargo del concursante.
- Para acudir a la visita de sitio y con 3 (Tres) días hábiles de anticipación a la fecha indicada para dicha visita, los concursantes deberán enviar a la dirección de correo electrónico del convocante escrito de interés en participar, manifestando en todos los casos los datos generales del concursante y, en su caso, del representante legal, para lo cual deberán completar el **Formato 8**.
- Esta visita es optativa para los concursantes, quienes podrán presentar propuestas y realizar preguntas a la convocante en el acto de aclaraciones aún sin haber visitado la planta.
- La visita de sitio se desarrollará en fecha definida en el cronograma y horario a convenir con APASA.
- Las personas que acudan a la visita de sitio en representación de los concursantes deberán enviar previamente a la dirección de correo electrónico de la convocante un correo con la información/documentos que exigen desde el departamento de RRHH, **Anexo 003- Control de ingreso para personal Contratista**.

En caso de ser personal en relación de dependencia:

- Certificado de ART con **Cláusula de No Repetición a favor de Austin Powder Argentina SA**;
- Certificado de SVO (seguro de vida obligatorio);
- Presentación DDJJ y pago F 931 (VEP y comprobante de pago);
- Alta de AFIP del personal;
- Fotografía de DNI (documento nacional de identidad) /número de identificación/número de pasaporte de cada ingresante.

En caso de ser independiente (monotributista), o extranjero:

- DNI (documento nacional de identidad) /número de identificación/Número de pasaporte.
- Seguro de AP (Accidentes Personales) con cláusula de no repetición a favor de Austin Powder Argentina SA. - CUIT: 30-50398566-3 El monto del seguro debe ser como mínimo de:

1 - Muerte \$18.000.000,00

2 - Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente \$18.000.000,00

3 - Farmacia \$1.800.000,00

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 12 de 81

Debe registrar el nombre y cuil del asegurado Vigencia: según establecido en la póliza (El seguro debe ser de aseguradora **argentina**; ejemplos: Prevención ART/ Federación Patronal Seguros/Sancor Seguros/Swiss Medical/etc. En caso de ser necesario, podemos sugerir el contacto para gestionar la póliza: Aseguradora Swiss Medical – German Pucheta +54 9 3874 12-2799).

***Nota:** Montos al día de la fecha de elaboración del pliego, pueden variar al día de la visita.

Sin perjuicio de lo anterior, estos documentos deberán ser llevados físicamente en la fecha de la visita y exhibidos a solicitud del personal de la convocante, quien los revisará y, en su caso, aprobará para dar acceso a los concursantes a la visita de sitio.

En caso de no enviar y/o exhibir los documentos descritos en el presente numeral, la convocante no permitirá al concursante que se trate o su(s) representante(s) el acceso a la planta para realizar la visita de sitio.

Además, en caso de que el equipo de Seguridad, Higiene, y Estrategias de Salud (SHES) determine que el concursante debe realizar cursos de inducción, estos serán de carácter obligatorio, Anexo 002-Pliego de requisitos SHES.

- f. Se recomienda que los concursantes que visiten el lugar en que se realizarán los trabajos acudan en compañía de un especialista o personal técnico, a efecto de cumplir con lo manifestado en el **Formato 10**, que se integra en la **Sección 3** de la presente convocatoria; lo anterior, a efecto de que los concursantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del **Formato 11** que se integra en la **Sección 3**, correspondiente a la descripción de la planeación integral de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- g. La convocante levantará un acta correspondiente a la visita, la cual contendrá la fecha y hora de la visita, los lugares y/o instalaciones visitadas de la planta, la lista de asistencia de los concursantes el nombre y cargo de la persona, así como el nombre y cargo de los colaboradores de la convocante que atendieron la visita. Esta acta será publicada en la página web.

B. BASES

14. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se constituye con los Apartados 1 y 2, los cuales incluyen todas las Secciones indicadas a continuación:

APARTADO 1 Procedimiento de concurso

- Sección 1. Instrucciones a los concursantes.
- Sección 2. Alcance de los trabajos, metodología de evaluación y criterios técnicos para tecnología de abatimiento de N2O.
- Sección 3. Documentos que deben presentar los concursantes.
- Sección 4. Países elegibles.

APARTADO 2 Contrato

- Sección 5. Modelo de contrato.
- Sección 6. Garantías

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 13 de 81

15. ACTA DE ACLARACIONES

1. Posterior a la fecha de la visita al sitio de ejecución de los trabajos los concursantes podrán formular dudas o cuestionamientos referentes a la presente convocatoria o bien referentes a la visita de sitio, enviando sus preguntas a la convocante conforme al procedimiento especificado en el cronograma de la licitación, durante el plazo de aclaraciones definido en el **ítem 5** de la presente convocatoria.
2. La convocante, con el personal designado, responderá a las dudas sobre esta convocatoria que formulen previamente los concursantes, y a nuevos cuestionamientos derivados solo de las respuestas emitidas por la convocante.
3. La convocante elaborará acta con todas las preguntas recibidas y las respuestas/aclaraciones que otorgue a cada una de ellas ("Acta de Aclaraciones"). El contenido de dicha acta de aclaraciones formará parte integral de la convocatoria debiendo ser considerado por los Concurantes en la elaboración de sus propuestas.
4. Las personas que deseen formular preguntas con carácter de concursantes deberán presentar la información y sus preguntas considerando lo siguiente:
 - a. Presentar dentro del plazo establecido para envío de preguntas por parte de los concursantes, escrito de interés en participar en el concurso, manifestando en todos los casos los datos generales del concursante y, en su caso, del representante legal, para lo cual deberán completar el **Formato 8**.
 - b. Junto con el escrito referido en el numeral inmediato anterior, el concursante deberá remitir las solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en el concurso indicando el numeral o punto específico con lo cual se relaciona. Se sugiere utilizar el escrito contemplado en el **Formato 9**.
Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.
 - c. Tanto el escrito de interés como las solicitudes de aclaración al concurso deberán ser enviados debidamente firmados en formato PDF a la dirección de correo electrónico.
Se tomará como hora de recepción la hora de envío de dichos correos electrónicos, en su equivalente a la hora de Argentina
 - d. Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo definido en el punto anterior c, el Concurante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que proporcione la convocante a las solicitudes de aclaración.
 - e. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.
5. El plazo que tendrán los concursantes para formular las preguntas que consideren necesarias con relación con las respuestas asentadas en el acta de aclaraciones, se encuentra en el calendario de estas bases. En el supuesto que la convocante reciba en este acto preguntas sobre la convocatoria y no respecto a las respuestas asentadas en el acta de aclaraciones, dichas preguntas no serán respondidas por la convocante y ello será asentado en el acta correspondiente.
6. La persona designada por la convocante publicará en la página web el acta con las respuestas en el plazo establecido para esto o antes de ser posible.
7. Con respecto a las aclaraciones de la convocante en respuesta a las re-preguntas de los concursantes (ver **ítem 5**), la convocante contará con un nuevo plazo para responder dichas aclaraciones. El acta con dichas respuestas será publicada por la convocante en su página web de acuerdo con las fechas del calendario de estas bases.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 14 de 81

16. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las modificaciones al concurso podrán llevarse a cabo conforme al resultado de la etapa de aclaraciones y a más tardar haciendo efecto al cronograma previo al último día para enviar las Propuestas por parte de los concursantes y se harán del conocimiento general de los interesados mediante publicación en la página web, que se realizará a más tardar el día hábil siguiente a dicho término.

C. ENVÍO Y APERTURA DE PROPUESTAS

17. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS

1. La presentación de las Propuestas podrá ser en los idiomas español o inglés.
2. En caso de recibirse una misma oferta en inglés y español, la versión de la oferta en el idioma español prevalecerá y será la aplicable para el análisis y evaluación por parte de la convocante de las propuestas de los concursantes.

18. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

1. Las Propuestas deberán elaborarse conforme los documentos solicitados en la **sección 3**, en escrito libre o utilizando los formatos señalados en dicha sección, y se integrará por la siguiente documentación:
 - a. Documentación Legal-Administrativa
 - b. Propuesta Técnica
 - c. Propuesta Económica
2. Adicionalmente, los concursantes deberán considerar la presentación de la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo requerido según sea el caso en la **SECCIÓN 2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE N2O**, conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones por el **método de puntos y porcentajes**.
3. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la información siguiente: nombre de la convocatoria al concurso y número de página.
4. Las propuestas deberán estar dirigidas a la convocante.
5. Los concursantes deberán incluir en la oferta económica, el **Formato 12**. Carta propuesta, firmada por el representante legal, en el que conste que se han observado los datos y requisitos a que se sujetará el procedimiento de contratación y conforme a las cuales se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, el plazo de validez de la oferta, así como que aceptan íntegramente los requisitos contenidos en la convocatoria. Así mismo deberán señalar el monto total de la proposición, incluyendo el importe del impuesto al valor agregado (IVA), conforme a lo que establece la convocatoria, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se concursan y demás documentos del caso.

19. PRECIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

1. La propuesta económica deberá incluir el costo total de los bienes y servicios descritos en el concurso. Las tarifas y los precios de la propuesta deben cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, incluido el transporte de estos y seguro de traslado a la planta, gastos generales, beneficios y todos los costos asociados a la realización de los trabajos y servicios, y no debe incluir aranceles del país.
2. El concursante deberá indicar las tarifas y los precios de todos los elementos de los bienes y servicios que se incluyan en su propuesta económica, desglosando el costo de cada rubro. Los rubros para los cuales el concursante no haya consignado ninguna tarifa

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 15 de 81

o precio no serán pagados por la convocante cuando se ejecuten y se considerarán cubiertos por las demás tarifas y precios indicados en la propuesta económica del concursante.

3. La propuesta económica deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en EUROS, de acuerdo con el **Formato 7** que se integra en la Sección 3 de esta convocatoria. Tener en cuenta que la validez de la propuesta es posterior de la apertura del sobre, esta fecha debe ser hasta la fecha del fallo que adjudiquemos. De no ser así especificar claramente la validez de su oferta. Tener en cuenta que la firma del contrato no se puede dar hasta que la auditoría externa haya concluido.
4. Los precios reflejados en la propuesta económica deberán incluir todos los costos relacionados con los bienes y servicios. La convocante únicamente evaluará y reconocerá como parte de la propuesta económica los costos plasmados en dicho documento.
5. Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones necesarias. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la cantidad en letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
6. En los casos previstos en el numeral inmediato anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada en el fallo del concurso.
7. Si la propuesta económica del concursante adjudicado fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, el contrato se adjudicará al segundo lugar de los concursantes y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre y cuando su propuesta haya resultado solvente en las evaluaciones administrativa y técnica.

20. PAGOS

La gestión del pago surtirá efecto una vez que el contratista cuente con la aprobación del personal y/o área designada por la convocante con respecto a la entrega/prestación de los bienes y servicios.

1. El plazo para el pago será establecido en el contrato y, de forma general, se describen a continuación los hitos de pago que deberá contener dicho contrato:
 - **Hito 1:** Un primer pago del 30% (treinta por ciento) del Valor del Contrato (“Anticipo”) después de (i) la firma del Contrato por ambas Partes y (ii) de la entrega por parte del Concurante Adjudicado de una garantía de anticipo a favor de la Convocante (“Garantía de Pago de Anticipo”) y (ii) entrega del acuse de recibo por parte de la Convocante.
 - **Hito 2:** Pago del 20% (veinte por ciento) del Valor del Contrato después de la recepción de la materia prima para la construcción en la planta del contratista.
 - **Hito 3:** Pago del 30% (treinta por ciento) del Valor del Contrato después de: (i) la entrega del equipo técnico en las instalaciones y/o Planta de la Convocante y (ii) entrega del acuse de recibo por parte de la Convocante.
 - **Hito 4:** Pago final del 20% (veinte por ciento) del Valor del Contrato al cumplir con: (i) finalización de la instalación, (ii) puesta en marcha del sistema de abatimiento, (iii) entrega de la lista de participantes del personal de la Convocante en la capacitación, (iv) la Convocante expida constancia de aceptación, y (v) que el Concurante Adjudicado haya entregado la garantía de responsabilidad por defectos y vicios ocultos a favor de la Convocante.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 16 de 81

- Es requisito indispensable para efectuar los pagos al Contratista que éste haya entregado a la Convocante las: i) garantía de Pago de Anticipo y ii) la garantía bancaria de responsabilidad por defectos y vicios ocultos a favor de la Convocante.
- GIZ efectuará los pagos correspondientes al adjudicatario conforme a lo estipulado en el presente contrato. A opción del adjudicatario, dichos pagos podrán ser realizados en una cuenta bancaria que el adjudicatario posea en la República Argentina o en otro país, según lo indique oportunamente.
- El adjudicatario deberá proporcionar a GIZ la información completa y precisa de la cuenta bancaria seleccionada, incluyendo el nombre del titular, la entidad bancaria, el número de cuenta, y cualquier otro dato necesario para la correcta realización del pago.

21. FORMATO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- La Propuesta incluyendo todos los documentos que la integran redactada por computadora, impresa y deberá ser firmada (no digital) por una persona con facultades y debidamente autorizada para actuar en representación del concursante.
- Las propuestas no deberán contener tachaduras ni enmendaduras.

22. ENVÍO DE PROPUESTAS

- Las propuestas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico de la convocante en formato PDF, es decir, con propiedades (esto para poder buscar información dentro de la propuesta ya que si solo es escaneado se complica demasiado).
- El correo electrónico por el cual los concursantes envíen sus propuestas deberá contener la siguiente información:
 - Nombre y domicilio del Concurante.
 - Estar dirigido a la Convocante.
 - Hacer referencia al nombre del presente Concurso.
- Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efectos, por lo que se considerarán vigentes y obligatorias para los respectivos concursantes durante todo el procedimiento de concurso hasta su conclusión mediante la emisión del Fallo.
- El interesado, deberá analizar toda la documentación que forma parte de la descripción que acompaña al proceso de licitación. En caso de existir discrepancias, inconsistencias o falta de definición, el interesado podrá informar a APASA de acuerdo con el cronograma definido en el ítem 5 - **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estas deberán ser enviadas por escrito vía e-mail al representante técnico por parte del cliente.

23. TÉRMINO PARA EL ENVÍO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán consideradas por la convocante si son recibidas, como máximo en la fecha y la hora establecida para esto en el cronograma.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 17 de 81

24. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

1. El día indicado en el cronograma se llevará a cabo el acto interno, a partir del cual se celebrará un acto de apertura de Propuestas.
2. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en español en la fecha indicada en el **ítem 5**.
3. Al inicio del acto de apertura de propuestas, la convocante efectuará el registro de concursantes que ya hayan enviado su propuesta.
4. La convocante levantará un acta correspondiente al acto de apertura de propuestas, la cual contendrá la fecha y hora del acto, la lista de asistencia de las personas presentes, el nombre y cargo de la persona que acudió, así como el nombre y cargo de los colaboradores de la convocante que atendieron el acto. Esta acta será publicada en la página web.
5. En este evento, la convocante dejará constancia (en la misma acta identificada en el numeral inmediato anterior) del registro de concursantes que hayan enviado su propuesta (de conformidad con el **ítem 22** de estas Bases) así como de la documentación presentada por los concursantes que fue requerida en la convocatoria. No podrá descalificar o desechar ninguna propuesta en este momento.
6. El acta que levante la convocante del evento de presentación y apertura de propuestas servirá a cada concursante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.
7. Asimismo, la convocante, en esa misma acta, informará cuándo se emitirá el fallo. Dicha acta será publicada en la página web para la consulta de los concursantes.

D. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

25. TIEMPO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Convocante contará con el plazo registrado en el Calendario de las presentes Bases para llevar a cabo la Evaluación de las Propuestas de los Concursantes. En caso de resultar necesario, dicho plazo podrá ser prorrogado a la entera discreción de la Convocante.

26. CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con la evaluación y comparación de las Propuestas y decisión sobre la adjudicación del Contrato no será divulgada a ninguno de los Concursantes ni a terceros no relacionados con el Concurso hasta que la información referente al Concursante mejor calificado/evaluado sea comunicada de manera pública a todos los Concursantes.

27. MECANISMOS DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La convocante llevará a cabo la revisión de la documentación para evaluación de las propuestas recibidas; en caso de surgir alguna duda durante dicha revisión y evaluación, la Convocante podrá solicitar por escrito la aclaración o corrección de aquellos documentos que formen parte integrante de su Propuesta y que debido a la forma en que se presenten, se requiera información adicional para su adecuado entendimiento y evaluación, incluso, podrá corregirse la omisión en la presentación de documentación requerida, siempre y cuando no se modifiquen los términos y condiciones esenciales de la propuesta, tales como precio, plazo, especificaciones y alcance, de conformidad con el mecanismo siguiente:

1.1. La Convocante será el único conducto para solicitar a los Concursantes la aclaración o corrección.

1.2. La solicitud se formulará a través de escrito emitido por la Convocante y enviado a la dirección de correo electrónico del Concursante, en la cual se indicará el plazo que tendrá el Concursante para su atención. Transcurrido dicho plazo, el Concursante perderá su derecho a realizar dichas aclaraciones/correcciones.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 18 de 81

1.3. La respuesta de los Concursantes deberá versar exclusivamente sobre la aclaración o corrección solicitada.

1.4. El envío de la solicitud de aclaración o corrección al Concursante y la entrega de las aclaraciones o correcciones por parte de este último se hará mediante correos electrónicos.

28. PROPUESTAS SOLVENTES

1. La determinación de la Convocante para tener a una propuesta como solvente se sustentará en el contenido que tenga la propuesta en sí.
2. Una Propuesta será solvente cuando ésta cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.
3. El incumplimiento de requisitos que afectan la solvencia de la Propuesta no será subsanado por la Convocante. Las propuestas que incumplan con cualquiera de dichos requisitos serán desechadas.

29. CAUSAS DE DESCARTE DE PROPUESTAS

1. Se desearán las Propuestas de los Concursantes que incumplan con uno o varios de los siguientes requisitos, mismos que afectan la solvencia de las Propuestas:
 - La falta de firma del Concursante en su Propuesta.
 - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria (salvo por aquellos que expresamente se determine que no afecte la solvencia de la Propuesta).
 - La omisión de características, especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados.
 - La omisión de presentación de Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica.
2. En adición a lo anterior, serán motivos de descarte de Propuestas:
 - Si se comprueba que algún Concursante ha acordado con otro elevar los precios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Concursantes.
 - Si se identifica que la información o documentación presentada por el Concursante es falsa o apócrifa.
3. Con independencia de lo que expresamente se haya considerado en la presente Convocatoria, entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la Propuesta se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada
4. En ningún caso la Convocante podrá suplir o corregir las deficiencias de las Proposiciones presentadas.

30. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. Se establece como método de evaluación de las Propuestas el Mecanismo de Puntos y Porcentajes, cuya puntuación y fórmulas se describen en la **Sección 2**.
2. Conforme a este método, la Convocante realizará en primer término la Evaluación Administrativa de las Propuestas. Si no existe motivo de descarte, continuará con la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas.
3. La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas Proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 19 de 81

4. Los requisitos que serán evaluados para que las Propuestas resulten solventes se establecen a detalle en la **Sección 2**.

31. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MEJOR EVALUADA

Se adjudicará el contrato al concursante cuya propuesta cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica cumpla con las especificaciones contenidas en este documento y la suma del puntaje de la propuesta técnica con el de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

32. AUDITORÍA EXTERNA

- Una vez que la convocante finalice la evaluación de las propuestas y determine a la propuesta mejor evaluada y, por consiguiente, al posible licitante adjudicado, se llevará a cabo una auditoría externa por parte de un auditor externo contratado por GIZ, que tendrá por objeto garantizar la máxima transparencia y justicia en todas las etapas del procedimiento de la licitación. Posterior a esta Auditoría externa se anunciará el fallo del concurso, conforme a **ítem 32** de esta convocatoria
- El desarrollo de la auditoría externa descrita en el numeral inmediato anterior contemplará aproximadamente 45 días corridos, que se computarán desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo para la evaluación de las propuestas por parte de la convocante, identificado en el **ítem 5**.

E. FALLO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

33. FALLO

- La convocante emitirá el fallo del concurso que deberá contener:
 - Relación de los concursantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones y motivos que sustentan tal determinación.
 - Relación de los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes.
 - Nombre del concursante adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación.
- El Fallo se dará a conocer a los Concursantes a más tardar el día señalado en el calendario por medio de una publicación en la web. Esta fecha para la notificación del Fallo podrá ser diferida a entera discreción de la Convocante, en caso de que la Auditoría referida en el **ítem 31** no haya concluido.
- Para efectos de su notificación, el acta correspondiente al Fallo se dará a conocer a través de la Página Web de la Convocante el mismo día en que se celebre la reunión virtual indicada en el numeral inmediato anterior.
- A los Concursantes se les enviará un correo electrónico informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en la página web de la Convocante.
- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Concursantes que hubieran participado en el Concurso.
- El Fallo será definitivo y obligatorio para el(los) Concursante(s) Adjudicado(s). Los Concursantes reconocen y aceptan que en contra del Fallo no procederá recurso o instancia alguna, renunciando desde este momento al derecho de intentar cualquier acción legal en contra de dicho Fallo.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 20 de 81

34. FIRMA DEL CONTRATO

1. Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de contrato del Concurso (señalado en la **Sección 5**) y obligará a la firma del Contrato. Dicho Modelo de Contrato contendrá los términos mínimos del Contrato que se firme entre la Convocante y el Concursante Adjudicado, sin perjuicio de que éste pueda ser sujeto de ajustes y/o adiciones por parte de la Convocante previo a la firma del Contrato.
2. El Concursante Adjudicado deberá constituir en favor de la Convocante las siguientes **garantías bancarias (ítem 35)**, emitidas por una entidad bancaria de primer nivel, que garantice la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la Convocante en sus términos y condiciones, y entregadas a la Convocante en los plazos indicados.
3. El representante legal del Concursante Adjudicado se obliga a suscribir el Contrato dentro de los 7 (siete) días corridos posteriores a la notificación del Fallo, en la forma y/o domicilio que establezca la Convocante.
4. Para efectos de la elaboración y llenado del Contrato, el Concursante Adjudicado deberá enviar a la dirección de correo electrónico de la Convocante, a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del Fallo, la siguiente documentación:
 - Acta Constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes argentinas (de ser el caso), y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Poder otorgado ante fedatario público del representante legal del Concursante Adjudicado quien vaya a suscribir el Contrato, y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Comprobante de Domicilio Fiscal, que no tenga una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
 - Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Captura de pantalla de la validez de la firma del/de la representante legal o del/ de la Contratista, y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Número de inscripción en la Inspección General de Justicia y/o Acta Constitutiva inscripta en el Registro Público, y/o su equivalente para Concursantes de otros países.
 - Carátula de cuenta bancaria.
5. En el supuesto de que el Concursante Adjudicado no se presente a firmar el Contrato por causas que no le sean imputables a la Convocante, el Contrato se adjudicará al segundo lugar de los Concursantes, de conformidad con lo asentado en el Fallo y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre y cuando su Propuesta haya resultado solvente en las Evaluaciones Administrativa y Técnica.

35. CONCURSO DESIERTO Y CANCELACIÓN

1. La Convocante podrá declarar desierto el Concurso en los casos siguientes:
 - Cuando no se presenten Propuestas en el Acto de Presentación y Apertura.
 - Cuando la totalidad de las Propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta Convocatoria y sus Anexos.
 - Si la Convocante tiene evidencia de acuerdo entre los Concursantes para elevar los precios.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 21 de 81

2. En el supuesto que se declare desierto el Concurso, la Convocante podrá realizar una adjudicación directa o invitación a cuanto menos tres personas para determinar al Contratista que ejecute los Servicios.
3. La Convocante podrá cancelar el Concurso cuando:
 - Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
 - Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los Servicios.
 - En caso de continuarse con el Concurso se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante

36. GARANTÍAS

El Concursante que resulte adjudicado con el contrato deberá garantizar la correcta aplicación del 100% del importe del anticipo otorgado, incluyendo el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante la presentación de garantías emitidas por una entidad financiera de primer nivel. Estas garantías deberán asegurar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, señalando como beneficiario a APASA. La entrega de dichas garantías deberá realizarse previamente a la recepción del anticipo.

En caso de que el Contratista adjudicado no entregue la garantía bancaria dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, no se procederá al diferimiento del plazo, y el Contratista estará obligado a iniciar los trabajos en la fecha originalmente establecida.

La autenticidad de las garantías presentadas será verificada a través de consultas en los sitios web oficiales de las entidades bancarias emisoras. Si, como resultado de dicha verificación, se detectara que la garantía bancaria es presuntamente apócrifa, se solicitará formalmente una respuesta a la entidad bancaria correspondiente, para los efectos legales pertinentes. En tal caso, será responsabilidad del Concursante adjudicado cualquier retraso en el pago del anticipo, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra de APASA.

1.1 . Las **garantías** que deberá otorgar el Concursante son las siguientes:

a) **Garantía por Pago de Anticipo:** La garantía deberá ser por el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo a entregar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y estará destinada a garantizar la debida inversión de la cantidad entregada en calidad de anticipo al Concursante Adjudicado posterior a la firma del Contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta la total amortización del anticipo entregado, y no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Convocante. Dicha garantía deberá ser entregada a la Convocante a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

b) **Garantía de Cumplimiento:** La garantía deberá ser por el 30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato y sus anexos, destinada a garantizar el estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones del Concursante Adjudicado. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el tiempo de suministro de los bienes y servicios, y será sustituida en la entrega-recepción de los bienes y servicios por la garantía bancaria por defectos y vicios ocultos mencionada en el inciso c) de esta cláusula. Dicha garantía deberá ser entregada a la Convocante a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación de la Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 22 de 81

c) **Garantía por Defectos y Vicios Ocultos:** La garantía deberá ser por el 30% (treinta por ciento) del monto total ejercido del Contrato, destinada a responder por los defectos que pudieran resultar en los bienes, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el Concursante Adjudicado. La vigencia de esta garantía será de 1 (un) año contado a partir de la recepción final a entera satisfacción de la Convocante, la cual se formalizará mediante el acta de entrega-recepción de los bienes y servicios por las Partes. Dicha garantía deberá ser entregada a la Convocante a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción de los bienes y servicios, y constituirá un requisito indispensable para recibir el último pago (hito 3) mencionado en el **ítem 20** de las presentes bases.

1.2 Fuerza mayor

1.2.1 Para efectos de este contrato (**SECCIÓN 5**), se entenderá por "Fuerza Mayor" cualquier evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e inevitable, que esté fuera del control razonable de las Partes y que impida, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los eventos de Fuerza Mayor incluyen, pero no se limitan a, desastres naturales (terremotos, inundaciones, huracanes), actos de guerra, actos terroristas, disturbios civiles, huelgas generales, epidemias, pandemias, acciones gubernamentales u otras situaciones similares que hagan imposible la ejecución del contrato.

1.2.2. La Parte que se vea afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar por escrito a la otra Parte dentro de los días establecidos en el contrato (**SECCIÓN 5**) teniendo en cuenta que se cuentan desde los días hábiles siguientes al conocimiento del evento, proporcionando una descripción detallada de la naturaleza del evento, la estimación de su duración y las posibles consecuencias sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La falta de notificación dentro del plazo indicado podrá ser considerada como renuncia al derecho de invocar la Fuerza Mayor.

1.2.3. Durante la vigencia del evento de Fuerza Mayor, las obligaciones de la Parte afectada que no puedan cumplirse debido a dicho evento se considerarán suspendidas, sin responsabilidad para esa Parte, siempre que haya cumplido con el deber de notificación. Las demás obligaciones contractuales que no se vean afectadas por el evento de Fuerza Mayor deberán seguir cumpliéndose en los términos establecidos en el contrato.

1.2.4. La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá tomar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible. Asimismo, deberá mantener informada a la otra Parte sobre la evolución del evento y las acciones tomadas para mitigar sus efectos.

1.2.5. Si el evento de Fuerza Mayor se extiende por un período superior a los días/meses establecidos en el contrato (**SECCIÓN 5**) consecutivos, cualquiera de las Partes podrá optar por la resolución del contrato, previa notificación por escrito a la otra Parte con los días establecidos en el contrato (**SECCIÓN 5**) de antelación. En caso de resolución, las Partes deberán acordar de buena fe la liquidación de las obligaciones pendientes y la devolución o compensación de cualquier monto que haya sido pagado o recibido en exceso.

1.2.6. No se considerarán eventos de Fuerza Mayor aquellos que puedan ser controlados o superados mediante el ejercicio de la debida diligencia, o aquellos que resulten de la falta de previsión, cuidado o preparación adecuada de la Parte afectada.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 23 de 81

1.3 Legislación y jurisdicción aplicable

1. La presente convocatoria, así como todos los actos, contratos y acuerdos que se celebren en virtud de la misma, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.

2. Jurisdicción Competente: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

1.4 De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido

Concluidos los trabajos, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista a su elección, deberá constituir garantía por el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

37. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS GARANTÍAS

Las Garantías descritas en el **ítem 35** deberán contener las características, requisitos y menciones/textos que se describen en la **Sección 6** de la presente Convocatoria.

38. ÚLTIMO PAGO

1.1 El monto del último pago al que se hace referencia en el **ítem 19** de la presente Convocatoria podrá ser dispuesto y/o descontado por la Convocante en concepto de Pena Convencional (de acuerdo con los porcentajes que se establezcan en el Contrato) por penalidades de los atrasos en la entrega y/o prestación de los Bienes y Servicios.

1.2 **Penalidades:** se considerará como fecha inicial la fecha de la firma del contrato, una vez transcurrido el plazo comprometido de entrega se aplicará una multa del 1% por semana de atraso, con un tope máximo del 10% sobre el valor total de la Orden de Compra por la demora en las entregas, ya sea de la documentación requerida, como así mismo de los materiales.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 24 de 81

SECCIÓN 2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE N2O

2.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Propuesta Técnica (70%) y la Propuesta Económica (30%), resultando en un total del 100% por ambos tipos de propuesta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Calificación máxima posible: 100 puntos

Es requisito indispensable para que sea considerada solvente que la Propuesta técnica incluya como mínimo lo solicitado en esta Sección 2. A continuación, se presentan los criterios de la Evaluación Técnica que se usarán para valorar las propuestas técnicas de los concursantes.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Número	CRITERIO A EVALUAR	Puntaje máximo
1	Tecnología en otras plantas (10 puntos). El oferente deberá suministrar al menos un certificado de contrato o documento equivalente, órdenes de compra, certificados de finalización de contrato, referencias de clientes, etc. donde se demuestre experiencia en el diseño y suministro de sistemas de abatimiento terciario de N2O. El trabajo en cuestión debe haber sido finalizado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de recepción de ofertas de este proceso de contratación. Al concursante que acredite el mayor número de cartas de referencia(o documentos equivalentes nombrados), se le asignará el máximo puntaje y a los demás se les asignará puntos de manera proporcional.	10
2	Eficiencia de abatimiento de N2O garantizada (10 puntos). Eficiencia garantizada de mitigación de N2O, respecto a la entrada en el abatidor. Se premiará la mayor eficiencia de abatimiento. APASA espera una reducción de N2O de al menos el 90% en comparación con la concentración de N2O medida antes del reactor de abatimiento terciario. El proveedor diseñará el sistema de abatimiento terciario en consecuencia. El concursante deberá garantizar en su oferta la eficiencia de abatimiento. Para asignar el puntaje, los concursantes deberán adjuntar la/s evidencia/s documental que garantice el abatimiento de la/s oferta/s. Se separará en 2 ítems. Garantía de abatimiento de N2O, total de 10 puntos: 1) Mínimo 90% hasta 94,99 % de abatimiento de N2O 2) Mayor eficiencia, desde 95% al 100% de N2O Se asignarán 2 puntos por cada punto porcentual adicional en la eficiencia de mitigación de N2O que supere la eficiencia mínima de abatimiento requerida del 90%.	10

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 25 de 81

3	Eficiencia de abatimiento de NOx garantizada (10 puntos). Eficiencia garantizada de mitigación de NOx, respecto a la entrada en el abatidor. Se premiará la mayor eficiencia de abatimiento. APASA espera una reducción de NOx del 99% con una emisión de 50 ppm. El proveedor diseñará el sistema de abatimiento terciario en consecuencia. El concursante deberá garantizar en su oferta la eficiencia de abatimiento. Para asignar el puntaje, los concursantes deberán adjuntar la/s evidencia/s documental que garantice el abatimiento de la/s oferta/s. Garantía de abatimiento de NOx, total de 10 puntos: Se asignarán 2 puntos por cada punto de ppm menor en la eficiencia de mitigación de NOx que no supere la eficiencia mínima de abatimiento requerida de 50 ppm.	10
4	Durabilidad del catalizador (5 puntos) Se premiará la mayor duración garantizada del catalizador de abatimiento terciario, siempre que se cumpla con los estándares mínimos de eficiencia (90% de abatimiento N2O). Para asignar el puntaje, el concursante deberá garantizar en su oferta la vida útil del catalizador terciario. Duración de catalizador en uso que es una eficiencia de abatimiento mínima, total de 5 puntos asignados proporcionalmente: 1) Hasta 4 años de vida útil de catalizador: 0 puntos 2) Mayor a 4 años(inclusive) a 7 años(inclusive) de vida útil de catalizador: 3 puntos 3) Más de 7 años de vida útil de catalizador: 5 puntos El concursante debe adjuntar evidencia que garantice el tiempo de vida útil del catalizador del abatidor.	5
5	Experiencia del oferente en plantas petroquímicas (20 puntos). El oferente deberá suministrar al menos una evidencia documental, Currículum Vitae u otros medios en donde se demuestre experiencia propia en proyectos generales de magnitud similar(experiencia en proyectos que sean de un tamaño, monto y complejidad comparable) en plantas petroquímicas. El trabajo en cuestión debe haber sido finalizado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de recepción de ofertas de este proceso de contratación. Al concursante que acredite el mayor número experiencias en participación en proyectos de características/tamaño similar, se le asignará el máximo puntaje y a los demás se les asignará puntos de manera proporcional. Se descartaran oferentes que no proporcionen al menos 1 evidencia documental.	20

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 26 de 81

6	Costo operativo (consumibles) (25 puntos) El costo operativo se refiere a los gastos asociados con la operación de un proceso o equipo, incluyendo los insumos necesarios para el funcionamiento eficiente y continuo del sistema. En este caso, se evaluará el consumo de gas natural, el consumo de amoníaco (expresado como gas natural equivalente con un factor de conversión aproximadamente de 67,3 Millones de BTU/Ton NH3) y a demás, se considerará la caída de presión en el sistema y la temperatura de ingreso al expander. La puntuación se asignará linealmente de la siguiente manera: 1) Mayor consumo: 0 puntos 2) Menor consumo: 25 puntos 3) De forma proporcional se dará puntaje a un consumo medio	25
7	Tiempo de ejecución (15 puntos) Eficiencia y razonabilidad de los plazos de ejecución del proyecto. Al concursante que ofrezca el plazo de ejecución menor para la finalización del proyecto contado a partir de la firma del contrato, se le asignará el máximo puntaje y a los demás se les asignará puntos de manera proporcional, teniendo como objetivo la concreción del proyecto entre julio-agosto 2026, presentando evidencia documental que garantice la oferta. Para asignar el puntaje, los concursantes deberán adjuntar la evidencia documental que garantice lo pedido de los plazos (como un diagrama de gantt con plazos reales).	15
8	Asistencia técnica post venta (5 puntos) Propuesta de servicio de asistencia a distancia y asistencia técnica ofrecida post-venta, contados a partir de la puesta en marcha. El concursante frentista debe realizar acuerdos con sus aliados para ofrecer dicho servicio. Deberá ofrecer asistencia técnica en la puesta en marcha. El oferente que ofrezca el mayor número de años de asistencia técnica post venta a partir de la puesta en marcha de manera gratuita recibirá el mayor puntaje y a los demás se les asignará puntos de manera proporcional al plazo ofrecido. Se solicita al concursante que presente un documento que de fe de la propuesta de asistencia técnica post venta a distancia y en planta.	5
Total		100

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para determinar la puntuación que correspondan a la Propuesta Técnica de cada Concursante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula: PPT= (ETO / ETMO)* 70 Donde: PPT= Puntuación que corresponde a la Propuesta Técnica ETO= Evaluación técnica de la oferta ETMO= Evaluación técnica de la mejor oferta

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 27 de 81

Para determinar la puntuación que correspondan a la **Propuesta Económica** de cada Concursante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= (MPEMB / MPA)* 30

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MPEMB= Monto de la Propuesta Económica más baja

MPA= Monto de la Propuesta Económica que se esté analizando

Para calcular el **resultado final** de la puntuación que obtuvo cada Propuesta, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTJ=PPT + PPE

Donde:

PTJ= Puntuación total de la Proposición

PPT=Puntuación que corresponde a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

2.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE N2O

En el marco de la iniciativa Nitric Acid Climate Action Group (“NACAG”), AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A. (“APASA”) tiene la intención de adquirir e instalar, a través de un concurso internacional abierto, tecnología de abatimiento de Óxido Nitroso (N2O) (Tecnología Terciaria), en su planta de producción de ácido nítrico ubicada en El Galpón, Salta, Argentina. El concurso será para un contrato llave en mano. La presente sección detalla la información técnica pertinente y las especificaciones sobre los requisitos técnicos para el concurso de la tecnología terciaria de mitigación de N2O. Por un lado, el documento contiene información técnica sobre la planta de producción de ácido nítrico con el fin de proporcionar a los proveedores de tecnología una base de datos suficiente para la preparación y presentación de la oferta técnica y financiera. Por otro lado, el documento especifica todos los requisitos técnicos relativos a la tecnología de mitigación que se va a adquirir. Se ha elaborado específicamente con el fin de que los oferentes puedan comprender satisfactoriamente los requisitos y presentar ofertas y, en caso de resultar adjudicados, realizar la entrega, la instalación, incluidas las obras civiles y de tuberías asociadas y la puesta en marcha de una tecnología terciaria eficaz para mitigar N2O en la planta de producción de ácido nítrico.

Propósito

Esta Sección se ha elaborado específicamente para que los concursantes puedan comprender con éxito los requisitos de APASA y presentar sus ofertas. Este documento no pretende especificar todos los requisitos técnicos, ni especificar los requisitos ya cubiertos por los códigos y normas aplicables. El vendedor / OEM (Original Equipment Manufacturer) que resulte ganador del presente concurso deberá aplicar sólidas prácticas de ingeniería y fabricación e incluir todos los equipos y servicios no mencionados para entregar una solución

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 28 de 81

apropiada para la funcionalidad requerida, que se ajuste a los estándares actuales de la industria

Ubicación de los Trabajos

Los equipos a adquirir se instalarán en planta de producción de ácido nítrico ubicada en el Complejo Petroquímico Austin Powder Argentina S.A. Ruta Nacional 16 km 653.5, El Galpón, CP:4444, Salta. Argentina.

Períodos de inicio y finalización requeridos

El proyecto deberá ejecutarse lo antes posible, por lo que los concursantes deberán indicar el tiempo máximo necesario para movilizar los recursos y estar en el lugar, y proponer su tiempo de ejecución como período de finalización previsto para el proyecto. Teniendo en cuenta que el montaje se realizará en los días de paro de planta, donde dicho paro de planta durará aproximadamente 25 días y que los trabajadores deberán cubrir un horario de 24 horas.

Se dará preferencia a las ofertas que demuestren eficiencia en la realización del proyecto, dándole una mayor puntuación a aquellas que muestren tiempos menores para la finalización del mismo, teniendo en cuenta que, las ofertas que planteen un tiempo superior a Marzo-Abril 2026 para la entrega de la tecnología en la planta y el montaje entre Julio y Agosto 2026 (puesta en marcha del sistema de abatimiento) serán desechadas.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

APASA requiere el diseño, instalación y puesta en marcha de un sistema de abatimiento terciario de N2O para su planta de ácido nítrico, así como el entrenamiento adecuado del personal a fin de obtener un rendimiento óptimo de reducción de emisiones, así como para proporcionar conocimientos sobre los problemas posibles y habituales que puedan surgir en el funcionamiento de estos equipos. APASA requiere la contratación de estos servicios bajo la modalidad de provisión llave en mano.

La tecnología propuesta debe garantizar una reducción de la concentración de N2O un mínimo de 90% pero preferiblemente a partir del 95% en comparación con la concentración de N2O actual. Así mismo, APASA requiere que se incluya en esta propuesta la tecnología para co-abatir las emisiones de NOx con una emisión de 50 ppmv que este sistema de co-abatimiento de N2O y NOx no dependa de la concentración de O2 (oxígeno).

En esta sección se incluye un resumen de la información técnica y las especificaciones sobre los requisitos técnicos de la tecnología terciaria de mitigación de N2O, con el fin de que los proveedores de tecnología se informen.

Se aclara que este apartado no pretende especificar todos los requisitos técnicos, ni aquellos ya cubiertos por los códigos y normas aplicables. El proveedor / OEM (Original Equipment Manufacturer) el contratista deberá, estará a cargo del desmantelamiento y montaje del nuevo sistema de abatimiento, además aplicar sólidas prácticas de ingeniería y fabricación e incluir todos los equipos y servicios no mencionados para entregar una unidad adecuada para la funcionalidad requerida, que se ajuste a las normas vigentes de la industria.

1. DETALLES DEL ALCANCE (requisitos mínimos)

A título ilustrativo y con el único objeto de orientar al proveedor interesado para una mejor preparación de su respuesta a la licitación, el contratista deberá asumir todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la tecnología de abatimiento terciaria y sus instalaciones complementarias, las cuales se detallan a continuación los trabajos a ejecutar:

- Memoria descriptiva de la obra.
- Proyecto constructivo, ingeniería básica y de detalle.
- Conexiones a las instalaciones existentes, con su correspondiente operativo de interconexión.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 29 de 81

- Construcción de fundaciones y montaje de los equipos.
- Provisión y construcción del piping principal, auxiliares, venteos, drenajes, etc hasta límite de batería
- Provisión y construcción del piping para la vinculación con la instalación existente
- Proyecto, provisión y montaje de sistema de co-abatimiento de NO2 y NOx.
- Provisión e instalación del sistema de control que deberá integrarse con el existente de planta. Incluye provisión de la memoria descriptiva detallada de la lógica de control, de seguridad, medición de datos, y registro.
- Construcción e instalación de tableros eléctricos de distribución de cargas con los sistemas de protección por sobrecarga y cortocircuito. Instalación de disyuntores diferenciales y circuitos a definir de acuerdo con el proyecto.
- Provisión e instalación de toda la instrumentación de Planta
- Puesta a tierra de todas las instalaciones de superficie
- Pintura general de las instalaciones

a. PIPING, EQUIPOS Y MATERIALES A PROVEER POR LA CONTRATISTA

i. Piping, accesorios y válvulas

La Contratista proveerá las cañerías para la realización de la obra, las cuales deberán ser construidas bajo normas y especificaciones de diseño de la **sección 10: A. REFERENCIAS**.

Todos los accesorios cumplirán con el mismo factor de diseño que las cañerías donde se instalen.

Todas las válvulas con su serie correspondiente a la presión de trabajo. El oferente especificará el tipo y marca de las válvulas a instalar. Deberán tenerse en cuenta que el sistema adoptado para válvulas, actuadores, electroválvulas, fines de carrera, etc. Debe ser apto para el trabajo en condiciones del área.

Nota: APASA por Buenas Prácticas internas no acepta materiales de origen China, indicado en el Anexo 004- Procedimiento Gestión de compras, ni de los países indicados en la **sección 4.- Países elegibles**.

ii. Equipos y materiales

Los Equipos y/o materiales a incorporar a la obra por la contratista deberán ser aprobados previamente por la inspección de obra, a través de la inspección de obra o los terceros específicos a los que se derive tal requisito.

Los mismos deberán ser nuevos, de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del proyecto constructivo.

La contratista deberá indicar las normas a que se ajusta su diseño y detalles de la fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancias, parámetros, características, etc. Asimismo, el contratista deberá proporcionar junto con la oferta un listado de proveedores, marca y modelo de los suministros y datos garantizados de equipos. La contratista proveerá a la inspección de obra todas las informaciones y documentación que permitan verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

Nota: APASA por Buenas Prácticas internas no acepta materiales de origen China, indicado en el Anexo 004- Procedimiento Gestión de compras, ni de los países indicados en la **sección 4.- Países elegibles**.

b. INGENIERIA

i. Generalidades:

Será responsabilidad de la contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar las ingenierías básica y de detalle de la misma, en un todo de acuerdo al objetivo de este pliego, expertise, parámetros de diseño y condiciones de funcionamiento actual de nuestra

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 30 de 81

planta “Anexo 001- Información de planta (ES)” y las normas que resulten de aplicación de la **sección A: A. REFERENCIAS.**

La ingeniería que elabora el interesado deberá dar solución a todos los aspectos constructivos necesarios para materializar la presente obra.

Tanto el proyecto constructivo como la ingeniería de detalle contemplarán todas las especializaciones que sean necesarias para realizar los trabajos que permitan alcanzar la condición de mecánicamente terminada (ready to start). Esto incluye piping, mecánica, civil, instrumentos, electricidad, comunicaciones, seguridad, etc.

De la ingeniería de detalle deben obtenerse los listados completos equipos y materiales de la obra que deberán ser presentados junto con el proyecto. En estos listados se indicarán las características de los materiales, cantidad, normas y ubicación en el plano que corresponda.

Toda documentación y planos que forman parte de la ingeniería de detalle a realizar por la contratista deberán cumplir con las especificaciones de formato y transmisión de documentos de APASA.

Nota: En caso de que la contratista considere necesario, podrán confirmar en planta o mediante consultas los datos transmitidos con este documento como así también solicitar aquellos datos que no estén en el mismo y sean necesarios para la selección de la tecnología y formulación de la propuesta dentro del alcance del acuerdo de confidencialidad que suscriban.

c. CONSTRUCCION Y MONTAJE

Toda la obra de construcción y montaje será ejecutada por la contratista según normas y especificaciones de diseño de la **sección A: A. REFERENCIAS** y los requisitos de seguridad que aplican en APASA. Será a cargo de la contratista:

i. Replanteo

Se efectuará de acuerdo con los planos aprobados, estableciendo los puntos fijos de amojonamiento de niveles.

ii. Excavaciones

Establecido el replanteo y niveles definitivos de los trabajos a ejecutar y una vez aprobados por la inspección de obras se comenzarán las excavaciones que incluirán estibaciones y apuntalamientos si fuera necesario.

iii. Fundaciones

El proyecto, cálculo y ejecución será realizado por la contratista, ajustándose al: estudio de suelos que será entregado por APASA, a los reglamentos y normas de aplicación. Se entiende por fundación a todos aquellos elementos que transmiten esfuerzos directamente al suelo. En tal sentido deberán considerarse como tales a bases de los equipos a suministrar incluidos los soportes de cañerías y estructuras.

iv. Desmontaje de equipos existentes

La contratista deberá realizar el desmontaje de todos los equipos, piping e instalaciones auxiliares existentes, de acuerdo con la opción finalmente seleccionada, que no serán necesarios para la nueva de tecnología de abatimiento propuesta.

v. Montaje de equipos

La contratista de acuerdo con la ingeniería básica e información técnica brindada por los proveedores de los equipos y la ingeniería de detalle aprobada por APASA, realizará el montaje de los equipos a suministrar sobre las fundaciones ya construidas, procediendo luego a la nivelación de estos, respetando las tolerancias y recomendaciones de los fabricantes. También se construirán y montarán las plataformas que sean necesarias para la operación de los equipos, válvulas e instrumentos.

vi. Instalación Eléctrica

La contratista realizará la provisión de la ingeniería, materiales y la mano de obra necesaria para la construcción y puesta en marcha de la totalidad de las instalaciones

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 31 de 81

eléctricas necesarias para el perfecto funcionamiento de la unidad de abatimiento objeto de este pliego. Incluyendo los trabajos de montajes de circuitos de fuerza motriz e iluminación, comandos, tendidos de conductores, puestas a tierra, etc.

vii. Instrumentación y control

La contratista será responsable de realizar todas las tareas que se enumeran más abajo, más las necesarias para el perfecto funcionamiento de las instalaciones de la obra, teniendo en cuenta que el listado no tiene carácter limitativo:

- Instalación, montaje y conexión de instrumentos.
- Instalación, montaje y conexión de actuadores de todas las válvulas.
- Tendido de canalizaciones y cableado de alimentación y señales entre la instrumentación y sala de control.

viii. Vinculación a instalación existente

La contratista tendrá a su cargo los todos trabajos de conexión a las instalaciones existentes. Los trabajos incluyen proyecto constructivo, construcción, instalación y el correspondiente operativo de interconexión.

ix. Comisioning y puesta en marcha

La contratista tendrá a su cargo los todos trabajos de Pre-comisioning, comisioning y puesta en marcha del sistema de abatimiento. En esta última etapa deberá verificar y garantizar el rendimiento óptimo de la reducción de emisiones de N2O objeto de esta licitación.

d. ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

La contratista deberá capacitar al personal de APASA sobre: mantenimiento y operación incluido listado de troubleshooting del sistema de abatimiento terciario. Esta capacitación se deberá dar durante la instalación inicial y la puesta en servicio y se repetirá durante el primer cambio de catalizador tras la instalación inicial.

e. ENTREGABLES DEL PROYECTO

A continuación, se enlista una serie mínima de los documentos de ingeniería entregables del proyecto. La misma no excluye ni limita la entrega de otra documentación que La contratista considere necesaria. Toda la documentación deberá ser entregada en formato digital (PDF, DOC, XLS y DWG editables) a excepción de los manuales de operación y mantenimiento de los equipos que además de su copia en digital deberán entregarse dos copias impresas de los mismos.

General:

- Bases de Diseño
- Plan de Ejecución del Proyecto
- Memoria descriptiva de Procesos
- Diagramas de Flujo de Procesos
- Balance de Masa y Energía
- Listado de Equipos
- P&ID's
- Lista de Líneas
- Sumario de Servicios auxiliares y Catalizadores
- Sumario de Efluentes (líquidos, gaseosos o sólidos) y residuos
- Guía de Operaciones
- Matriz Causa Efecto
- Filosofía de Operación, Control y Seguridad

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 32 de 81

Civil:

- Memoria Descriptiva de Obra Civil
- Estructuras De Hormigón - Memoria De Cálculo
- Estructuras De Hormigón Armado - Especificación Técnica
- Estructuras Metálicas - Abreviaturas, Símbolos y Leyendas
- Estructuras Metálicas – Cómputos
- Estructuras Metálicas - Memoria De Calculo
- Estructuras Metálicas - Plantas y Elevaciones

Mecánica:

- Hoja de Datos de Equipos mecánicos estáticos
- Especificación Técnica de equipos mecánicos estáticos y rotantes
- Especificación Técnica de Soldadura
- Planos de Equipos mecánicos

Piping:

- Implantación de equipos (Lay Out de Equipos)
- Clases Materiales de Cañerías (Piping Class)
- Especificaciones y típicos de diseño
- Memoria descriptiva de cañerías
- Especificación técnica de Aislación y pintura
- Cuadernillo de Isométricos
- Cuadernillo de Soportes Típicos de Cañerías
- Requerimientos de Materiales – Cañerías
- Memoria Descriptiva de la Instalación Eléctrica

Electricidad:

- Memoria Descriptiva de la Instalación Eléctrica detallada
- Diagramas Unifilares
- Especificación técnica de Equipos Eléctricos
- Lista y balance de cargas
- Típicos de Montaje para potencia, iluminación, comandos y PAT
- Lista de materiales eléctricos
- Plano de conexiones eléctricas
- Diagramas de conexionado

Instrumentos y sistema de control:

- Memoria descriptiva de la instalación de instrumentación y control
- Listado y hojas de datos de Instrumentos y válvulas de control
- Arquitectura del Sistema de Control & Seguridad
- Típicos de Montaje Eléctrico y mecánico de Instrumentos
- Especificación de los Sistemas de Comunicaciones
- Cómputo de cables y materiales de instalación
- Plano de Canalizaciones de Cables de Instrumentos
- Lay Out de Implantación de Instrumentos /Cajas de Paso/Paneles de Campo

Nota: APASA se reserva el derecho de enviar a un especialista para la supervisión de la la construcción del equipo o de los ensayos de calidad del mismo.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 33 de 81

A. REFERENCIAS

A continuación, se enumeran los códigos, normas nacionales e internacionales, especificaciones y recomendaciones, solo aplicables al conjunto de estructuras y equipos a diseñar, modificar o construir.

Esta enumeración no excluye las normas, buenas prácticas y estándares de construcción específicos que aplican a la tecnología de abatimiento y que son de conocimiento y aplicación de los tecnólogos de diseño, debiendo el interesado tenerlas en cuenta.

Construcción:

- ANSI/CEMA 550 (Conveyor Equipment Manufacturers Association): Classification and Definitions of Bulk Materials
- ASTM (American Society for Testing and Materials): Los materiales deberán cumplir con el estándar ASTM.
- CIRSOC Std. 103 (mandatorio): Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes".
- ASCE Std. 7 (de referencia): American Society of Civil Engineers Std. 7.
- AISC: American Industry of Steel Construction.
- D-1557: Standard Test Methods for Laboratory Compaction Characteristics of Soil Using Modified Effort. (ASTM).
- D-1883: Standard Test Methods for CBR (California Bearing Ratio) of laboratory Compacted Soils. (ASTM)

Fabricación:

- ASME B 31.3: "Process Piping"
- ASME B 16.25: "Butt welding Ends".
- ASME B 16.5: "Pipe Flanges and Flanged Fittings NPS ½ Through NPS 24 Metric/Inch Standard".
- ASME SEC I: "Rules for Construction of Power Boilers".
- ASME SEC II: "Material Specification Part A – Ferrous".
- ASME SEC V: "Nondestructive examination".
- ASME SEC VIII: "Division 1 Pressure Vessels".
- **Nota:** Se requerirá que el equipo tenga la estampa ASME.

American Institute of Steel Construction (AISC):

- AISC/ANSI 327-05 "Seismic Design Manual"
- AISC/ANSI 360-05 "Manual of Steel Construction"
- AISC 303-05 "Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges".
- RCSC "Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts".

American Welding Society (AWS):

- AWS D1.1/D1.1M:2006 "Structural Welding Code – Steel"
- ANSI/AWS D2.4-98 "Standard Symbol for Welding, Brazing, and Nondestructive Examination".

Especificaciones de diseño APASA

- DOCUMENTATION CONTROL FOR DRAWINGS AP-ES-09
- PIPE-STRUCTURE PAINTING AP-ES-28
- PRESSURIZED SYSTEMS AP-ES-31

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 34 de 81

- A1290-01-50-C01-ESP-201-0
- A1290-01-90-C01-ESP-001-4
- A1290-01-90-C01-ESP-004-3
- A1290-01-90-C01-ESP-005_2
- A1290-01-90-C01-ESP-006-0
- A1290-01-90-C01-TEC-001-0
- A1290-01-90-C01-TEC-421_0
- A1290-01-90-T09-ESP-202_4
- A1290-01-90-T09-ESP-201-1
- A1290-01-90-T09-ESP-203-2
- A1290-01-90-T09-ESP-204-0
- A1290-01-90-T39-TEC-201_C
- A1290-01-90-T11-ESP-201-3
- A1290-01-90-T11-ESP-201-4

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 35 de 81

2.3 CONDICIONES DE GARANTÍA

El rendimiento de la tecnología terciaria se evaluará a través de los datos proporcionados por un sistema de monitoreo continuo de emisiones (CEMS por sus siglas en inglés, cuyo suministro no forma parte del alcance de este concurso), a continuación, se exponen los aspectos generales:

2.1.1. Se instalará un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para la medición de las emisiones de N₂O resultantes del proceso de producción de ácido nítrico en las instalaciones de APASA. El CEMS se instalará y operará de acuerdo con los requisitos de la norma EN14181, incluyendo el mantenimiento y la calibración regulares, con especial atención a los QAL1/2/3. Este suministro e instalación de este CEMS no se encuentra incluido en el alcance del presente concurso.

2.1.2. Para verificar la actividad de mitigación y medir la eficacia de la tecnología, es necesario realizar mediciones de referencia aguas arriba (antes) y aguas abajo (después) del reactor de abatimiento de N₂O. También habrá una medición continua del flujo de gas de cola (volumen o flujo másico).

2.1.3. El método específico de verificación de la eficacia de abatimiento del sistema terciario debe ser propuesto por el proveedor del sistema terciario y debe acordarse con APASA antes del suministro del equipo a la planta.

2.1.4. Se espera una mitigación de N₂O de al menos el 90% en comparación con la concentración de N₂O determinada antes del reactor de mitigación y el proveedor diseñará el sistema de abatimiento en consecuencia y tomará las precauciones necesarias para garantizar el rendimiento esperado.

2.3.1 GARANTÍA

3.1. Garantía de Desempeño

Se realizará la prueba descrita en el ítem 2.3 anterior.

3.2. Garantía de ejecución y mecánica

Garantía de ejecución

El Contratista garantizará que todos los cálculos, dibujos, solicitudes, documentos, etc. y, en general, todos sus servicios y suministros estarán a la altura del mejor estado de la técnica y de acuerdo con las leyes, reglamentos y códigos vigentes en el país de instalación.

El contratista garantizará que ha comprobado la información necesaria sobre los límites de la batería de su ámbito de servicios y suministros que puedan influir en la realización de su suministro, y que ha tomado o propuesto las acciones necesarias para garantizarlo.

Se supone que el contratista tiene todas las competencias necesarias como especialista en su campo y será considerado como el único responsable del diseño, la ejecución, el montaje, la instalación, comisionamiento y puesta en marcha.

El contratista será responsable de informar a APASA de cualquier omisión de datos, dibujos y documentos relacionados con el alcance de sus servicios y suministros.

Garantía Mecánica

El equipo debe estar garantizado por lo menos 2 años contra cualquier fallo de diseño, material, soldadura, mano de obra u otros, para todos los componentes del equipo en condiciones de funcionamiento, limitadas a la presión y temperaturas de diseño. El correcto aprovisionamiento, mecanizado, tratamiento térmico, soldadura, la estabilidad térmica y la estanqueidad deben ser garantizados, como garantía mecánica, por el Contratista.

Cualquier defecto, como los descritos anteriormente, que se produzca durante el periodo de garantía, dará lugar a la aplicación de los requisitos que se indican en las condiciones contractuales, de la **sección 2.2.1.**

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 36 de 81

2.3.2 DESVIACIONES

Cualquier desviación de esta especificación o de los códigos y normas aplicables deberá ser anunciada por el vendedor ganador del presente concurso. Si el vendedor puede ofrecer un equipo que no cumpla con esta especificación, pero que ofrezca una ventaja desde el punto de vista técnico o comercial, podrá ofrecer este equipo como opción justificando el beneficio que ello supone para APASA. Si la excepción es aceptada por APASA, se incluirá en la documentación del pedido sin costo adicional para la Convocante.

2.3.3 APASA PROPORCIONARÁ

- Electricidad y aire en posiciones predeterminadas.
- Suministro de aire (según requerimientos de calidad, presión y flujo del proveedor).

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 37 de 81

SECCIÓN 3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONCURSANTES

Los documentos y formatos contenidos en la presente Sección 3 deberán ser presentados por los concursantes.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA REQUERIDA

- 1 Para acreditar la existencia legal y jurídica de su representante, el concursante presentará un escrito en el que el firmante declare bajo juramento que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Formato 1**.
- 2 Escrito en el que el concursante declare bajo juramento que no se encuentra en los supuestos establecidos en el numeral 6 de la presente Convocatoria. **Formato 2**.
- 3 Declaración de integridad, en la que el Concurante declare bajo juramento, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que la Convocante y/o su personal, induzcan o alteren el resultado de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concurantes. **Formato 3**.
- 4 En su caso, si los interesados presentan una Propuesta Conjunta, deberán presentar un convenio firmado por cada una de las personas que la integran, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en la que se exigirá su cumplimiento.
- 5 Carta de aceptación debidamente firmada por el Concurante y/o su representante legal, en la que se manifieste que se tendrá como no presentada sus Propuestas y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las Propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **Formato 4**.
- 6 En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del Concurante, utilizando el **Formato 5** de este Concurso, en el cual manifieste, cuáles son los documentos e información de su Propuesta que contienen información confidencial, explicando los fundamentos y motivos de dicha clasificación.
- 7 Escrito de Declaración jurada de conocer los términos y alcances de la Convocatoria, Modelo de Contrato y Actas de Aclaraciones. **Formato 6**.
- 8 La propuesta económica deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en EUROS, de acuerdo con el **Formato 7** Tener en cuenta que la validez de la propuesta es posterior de la apertura del sobre, debe ser hasta la fecha del fallo, que adjudiquemos. De no ser así especificar claramente la validez de la oferta.
- 9 El **Formato 8** es una Declaración de Interés donde un representante manifiesta su intención de participar del procedimiento, proporcionando datos de la entidad, su escritura constitutiva, objeto social, y detalles del representante legal.
- 10 El **Formato 9** es una Solicitud de Aclaraciones en relación con la convocatoria del suministro de tecnología para la planta de producción de ácido nítrico APASA., donde se solicitan especificaciones o aclaraciones sobre aspectos administrativos, técnicos y legales, detallando cada pregunta según el numeral correspondiente.
- 11 El **Formato 10** es una declaración donde el representante legal manifiesta, bajo juramento, su conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos, las condiciones ambientales, y la consideración de las especificaciones y Actas de Aclaraciones en la elaboración de la propuesta.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 38 de 81

- 12 El **Formato 11** correspondiente a la descripción de la planeación integral de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- 13 El **Formato 12** es la Carta Propuesta es un documento en el que el representante legal de una empresa manifiesta su interés en la convocatoria para trabajos específicos, aceptando los requisitos establecidos, presentando una propuesta económica y asegurando la autenticidad de la documentación presentada, así como el tiempo de ejecución previsto.

APASA espera que los concursantes coticen todas las opciones detalladas en el Anexo-006. Además, para cada opción presentada, deberán completar el Anexo 005 con la información requerida:

- **Anexo 005 - Información mínima requerida**
- **Anexo 006 - Opciones de proyecto**

Nota: Si el concursante desea presentar una mejora o una opción adicional, además de las que se encuentran en el Anexo 006, esta será evaluada. No obstante, deberá completar el Anexo 005 correspondiente.

Todos los documentos que se exigen en los siguientes ítems nombrados abajo deben presentarse como adjuntos de parte de los concursantes:

1) Ítem 9 CONCURSANTES ELEGIBLES

- a) Documento que certifique no ser un proveedor que se encuentre en situación de atraso en la entrega de bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a él mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la convocante.
- b) Documento que certifique no estar inhabilitado para contratar en los términos del Título I del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional de la República Argentina. Además de NO estar en lista de sanciones de UE y Naciones unidas
- c) No estar sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- d) Que su negocio y/o actividades comerciales no se encuentren suspendidas o impedidas, incluyendo por determinación legal.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social, laborales y cualquier otra de naturaleza análoga en Argentina o en su país de origen, según corresponda.
- f) Tener una facturación superior como mínimo **3 veces** superior al monto de su propuesta económica. Esto se debe validar con el último balance presentado oficialmente, listado en la sección 3 como documentación sumada.
- g) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- h) En caso de que una propuesta incumpla con cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, ésta será desechada.

2) Ítem 10 PROPOSICIONES CONJUNTAS

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes (o número de identificación/Número de pasaporte/Documento nacional de identidad/registro fiscal del país que se trate) de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 39 de 81

personas jurídicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, por poder notarial que se hace por escritura pública con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de concurso.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del Concurso y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3) Ítem 12 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que exigen desde el área de RRHH, SHES y procesos, nombrados en los anexos:

Anexo 002 - Pliego de requisitos SHES para contratistas.

Anexo 003 – Control de ingreso para personal Contratista

4) Matriz de criterio a evaluar a los concursantes

Todos los ítems que requieran documentación que valide los puntos nombrados en la matriz deben contener lo siguiente:

NOTA 1: Para que los documentos enviados sean considerados como experiencia comprobable, los mismos deberán incluir al menos la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Nombre de la Entidad o Empresa contratante.
- c) Fechas de inicio y finalización.
- d) Firma de la persona competente.

NOTA 2: El número de evidencias documentales del oferente plural corresponde a la suma de las evidencias documentales que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 3: Las evidencias documentales se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. APASA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el oferente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

NOTA 4: Ítem 8 “Asistencia técnica post venta”, el concursante deberá detallar de manera precisa en su oferta a presentar el período de asistencia técnica ofrecido su costo (en caso de que corresponda), incluyendo el alcance del servicio y la participación de todos sus aliados estratégicos.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 40 de 81

Nota general: Se solicita que se adjunten cualquier otra documentación, documentos técnicos requeridos, cartas de referencia mínimas y otros documentos solicitados en el pliego.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 41 de 81

Formato 1
Acreditación de la personería jurídica

Yo, [Nombre completo del representante legal], en mi carácter de [Cargo/apoderado/representante legal], declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son verídicos y han sido debidamente verificados. Asimismo, declaro que poseo facultades legales suficientes para obligar, en nombre propio o en representación de [xxxxxxxxxxxxx], a la suscripción de las propuestas y, en su caso, del contrato correspondiente, así como de cualquier otro documento relacionado con el procedimiento de contratación referente al [nombre del Concurso internacional privado].

Datos del Concursante:

Razón Social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Calle y Número:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de la Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva:

No. de la Escritura Pública:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Escribano Público Interviniente: [Nombre, número y lugar del Escribano]

Objeto Social/Actividad Empresarial: [Descripción del Objeto Social o Actividad Empresarial]

Relación de Socios/Accionistas:

Apellido/s y Nombre/s:

Reformas al Acta Constitutiva: [Indicar nombre, número y circunscripción del Escribano Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio]

Datos del Representante Legal:

Nombre:

CUIT:

Domicilio:

Teléfono:

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 42 de 81

Datos del Documento mediante el cual acredita su personería y facultades:

Número de Escritura Pública:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Escribano Público Interviniente: [Nombre, número y lugar del Escribano Público]

(Lugar y Fecha)

(Firma del Concursante y/o Representante Legal)

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica: <https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 43 de 81

Formato 2

Declaración Jurada sobre inexistencia de Impedimentos para Participar

En [Ciudad], a los [día] de [mes] de 2024.

En relación con el Concurso Privado Internacional [nombre del concurso], referente a la contratación de [tipo de servicio/producto].

[Nombre/Razón Social]

PRESENTE

Yo, [Nombre del Representante Legal], en mi carácter de [Cargo/Representante legal] de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que ni el suscripto ni las personas que integran la sociedad que represento nos encontramos incursos en los siguientes supuestos establecidos en el numeral 6 "Concursantes Elegibles" de la convocatoria:

- No somos proveedores que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a nuestra parte respecto de otros contratos celebrados con la Convocante.
- No estamos inhabilitados por resolución administrativa en los términos de la normativa aplicable en la República Argentina.
- No somos insolventes ni estamos sujetos a concurso preventivo o quiebra
- Nuestras actividades comerciales no se encuentran suspendidas ni impedidas por determinación legal.
- Nos encontramos al día con todas nuestras obligaciones fiscales y de seguridad social en la República Argentina.
- No tenemos ningún conflicto de interés con la Convocante.
- Tenemos la nacionalidad de un país elegible de conformidad con la Sección 4 "Países Elegibles".

Manifiesto lo anterior a los efectos del procedimiento de contratación del Concurso [nombre del Concurso].

(Firma del Concursante y/o Representante Legal)

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:

<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 44 de 81

Formato 3
Declaración de Integridad

(Ciudad en donde se encuentre el Concursante), a _____ de _____ del 2024.

Relativa al Concurso privado internacional _____ relativo a la contratación del _____ (Nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada xxxxxxxxxxxxxxxx. Declaro bajo juramento lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento nos abstendremos -por sí o por interpósita persona- de adoptar conductas para que la convocante y/o su personal, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación del (Concurso Privado Nombre).

(Firma del Concursante y/o Representante Legal)

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 46 de 81

Formato 5
Escrito para Describir la Documentación e Información Clasificada como Reservada, Confidencial y/o Comercial Reservada

(Ciudad en donde se encuentre el Concursante), a _____ de _____ del 2024.
Relativa al Concurso privada internacional _____ relativa a la contratación del _____
A nombre de mi representada se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información legal y administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información económica

Información	Clasificación (Marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpoder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 47 de 81

Formato 6

Declaración jurada de conocer los términos y alcances de la Convocatoria, Modelo de Contrato y Actas de Aclaraciones.

(Ciudad en donde se encuentre el Concursante), a _____ de _____ del 2024.

El que suscribe _____ representante legal del concursante A[Nombre/Razón Social] declaro bajo juramento que conozco el contenido y alcances y estoy de acuerdo con todos los puntos, documentos y cláusulas solicitadas en la Convocatoria, Modelo de Contrato y Acta de Junta de aclaraciones del presente Procedimiento de Contratación _____ referente a los trabajos de _____ ubicados en _____.

En caso de ser seleccionados, designamos como representante legal a _____, quien actúa en virtud del Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos N° _____, otorgado por el Escribano [Nombre del Escribano], Titular del Registro Notarial N° [Número del Registro] de la Ciudad de [Ciudad], para la firma del Contrato.

_____ A _____ DE _____ DE 2024.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 48 de 81

Formato 7
Modelo de propuesta económica

(Ciudad en donde se encuentre el Concursante), a _____ de _____ del 2024.
Relativa al Concurso privado internacional _____ relativo a la contratación del _____
El Concursante presentará su propuesta de precio fijo unitario hasta con 4 decimales.

Descripción	Precio Unitario (Hasta cuatro decimales)	IVA	Total (Hasta cuatro decimales)

(Importe con letra: _____)
Los precios son en moneda euros (EUR) vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
Los participantes enviarán su propuesta económica expresando precio unitario manifestando que sus precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato en moneda (EUR) y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

ATENTAMENTE

(Firma del Concursante y/o Representante Legal)

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 49 de 81

Formato 8
Declaración de Interés en participar en el Procedimiento de Contratación

_____ en representación de [Nombre/Razón Social], por medio del presente manifiesto expresamente mi interés en participar en el procedimiento de contratación convocado por _____, y para ello, en cumplimiento a la convocatoria de fecha _____ indico los siguientes datos:

Datos del Concursante:

Razón Social:

CUIT:

Domicilio Legal:

Calle y Número:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de la Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva:

No. de la Escritura Pública:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Escribano Público Interviniente: [Nombre, número y lugar del Escribano]

Objeto Social/Actividad Empresarial: [Descripción del Objeto Social o Actividad Empresarial]

Relación de Socios/Accionistas:

Apellido/s y Nombre/s:

Reformas al Acta Constitutiva: [Indicar nombre, número y circunscripción del Escribano Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio]

Datos del Representante Legal:

Nombre:

CUIT:

Domicilio:

Teléfono:

Datos del Documento mediante el cual acredita su personería y facultades:

Número de Escritura Pública:

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 50 de 81

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Escribano Público Interviniente: [Nombre, número y lugar del Escribano Público]

(Lugar y Fecha)

(Firma del Concursante y/o Representante Legal)

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 51 de 81

Formato 9

Solicitud de Aclaraciones, Dudas o Cuestionamientos, a los Aspectos Contenidos en la Convocatoria

Con relación a la Convocatoria de fecha _____, para el suministro de tecnología de abatimiento terciario de óxido nítrico (N2O) NOx en la planta de producción de ácido nítrico de AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A., nos permitimos solicitar a la Convocante, en tiempo y forma la siguiente solicitud con la finalidad de que se especifiquen y/o aclaren los siguientes puntos:

a) De Carácter Administrativo

Número	Página	Numeral o Punto Específico	Pregunta

b) De Carácter Técnico

Número	Página	Numeral o Punto Específico	Pregunta

c) De Carácter Legal

Número	Página	Numeral o Punto Específico	Pregunta

Atentamente,

[Nombre del representante legal]

Cargo en la Empresa

Firma

Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Instrucciones: las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea aclarado.

Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para ello.

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:

<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 52 de 81

Formato 10

Manifestación de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones

LUGAR Y FECHA

[Nombre/Razón Social]

PRESENTE

Declaro bajo juramento que conozco el sitio donde se realizarán los trabajos, sus condiciones ambientales, las características relativas al grado de dificultad de las tareas a desarrollar y sus implicancias técnicas. Asimismo, declaro haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción proporcionadas por la Convocante, así como los materiales y equipos de instalación permanente, en caso de haber sido entregados, y el programa de suministro correspondiente en la elaboración de la propuesta. También declaro conocer el contenido de las Actas de Aclaraciones publicadas y haber integrado en la propuesta las indicaciones allí contenidas.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

Formato 11
Planeamiento integral de los trabajos

2	CONVOCATORIA DE FECHA_	ANEXO 11
	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	
RAZON SOCIAL DEL CONCURSANTE 3	4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	5 Hoja: DE:

PLANEACION INTEGRAL	
EJEMPLO: SOLAMENTE ILUSTRATIVO OBJETIVOS SE DARA EXPLICACION GENERALIZADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EL PLAZO, LOS RECURSOS, ASI COMO EL PERSONAL Y MAQUINARIA CON QUE SE CUENTAN PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS B) PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN O CONSTRUCTIVO SE DARA DESCRIPCION AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESTE ESTARA SUJETO AL PROGRAMA DE OBRA INDICANDO EL INICIO Y TERMINO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS INDICADAS SE AGREGARÁN LOS COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS	SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO TERCIARIO DE ÓXIDO NITROSO (N2O) DE TAL MANERA QUE SE CUMPLIRAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES INDICADAS. PARA TAL EFECTO NUESTRA COMPAÑÍA CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE SE ENCARGARAN DIRECTA E INDIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- ETC. ASI MISMO PONEMOS A DISPOSICION LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAREMOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS. 1.- DEL PERIODO DEL _____ AL _____ SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS SIGUIENTES ETC...

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 54 de 81

C) COMENTARIOS ADICIONALES:	
-----------------------------	--

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 55 de 81

Formato 12
Carta Propuesta

Lugar y Fecha

[Nombre/Razón Social]

PRESENTE

Me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de _____, en relación con la Convocatoria de fecha _____, referente a los trabajos de: _____

En virtud de lo establecido en la convocatoria mencionada, se procede a manifestar lo siguiente:

1. Se ha descargado y revisado la convocatoria de fecha _____ y se han observado los requisitos y condiciones que regirán el procedimiento de contratación y la ejecución de los trabajos. En consecuencia, aceptamos íntegramente los requisitos establecidos en la convocatoria, y se devuelven debidamente firmadas por el suscrito un total de _____ fojas foliadas.
2. Se han tomado en cuenta las consideraciones pertinentes respecto a los trabajos especificados en la Convocatoria.
3. Nuestra empresa conoce la normativa aplicable en materia de contrataciones públicas y privadas, así como el proyecto, las especificaciones generales y particulares. Aceptamos que dichos documentos rigen, en lo pertinente, respecto a la convocatoria mencionada y los actos derivados de la misma.
4. Se presenta la propuesta respectiva con un importe total de \$_____ (en números) _____ (en letras), que incluye el importe del impuesto al valor agregado (IVA). La propuesta se encuentra debidamente requisitada e integrada conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, el proyecto, las especificaciones generales y particulares, y demás documentos pertinentes.
5. Declaro bajo juramento que los documentos que integran y sustentan esta propuesta son auténticos.
6. El tiempo de ejecución de los trabajos objeto del concurso será de _____ días _____ contados a partir de la fecha efectiva de inicio de los trabajos.

ATENTAMENTE

Firma del Representante Legal/ Cargo

Nota: El presente formato se muestra a manera de ejemplo, para efectos de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los concursantes este formato en versión editable, en la siguiente dirección electrónica:
<https://austinpowder.com/argentina/home/>

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 56 de 81

SECCIÓN 4. PAÍSES ELEGIBLES

Los concursantes, así como todos los materiales, equipo y servicios que estén contenidos en las propuestas y tengan por objeto ser utilizados en la ejecución del contrato, deberán tener un país de origen que no se encuentre en cualesquiera normas, regulación y/o listado vigente de países sancionados y/o embargados por la Unión Europea y/o Naciones Unidas.

Para el efecto los oferentes deben suscribir el **Formato N° 2** denominado Declaración Jurada sobre inexistencia de Impedimentos para participar.

SECCIÓN 5. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO INTEGRAL DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIOS - MODALIDAD DE LLAVE EN MANO

Entre la empresa xxxxxxxx, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de xxxxxx con domicilio en xxxxxxxx, representada en éste acto por xxxxxxxxx, y en adelante denominada "**EL CONTRATISTA**", por una parte, y por la otra Austin Powder Argentina SA, una Sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina (en adelante denominada "**APASA**") con domicilio en XXXXXXXX, representada en éste acto XXXXXXXX, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar el siguiente CONTRATO:

I. ANTECEDENTES:

- I. En fecha XXX, APASA publicó en su página web: <https://austinpowder.com/argentina/home/> la Convocatoria ("Convocatoria") para el Concurso referente al suministro de tecnología de abatimiento de óxido nítrico en la planta de producción de ácido nítrico de APASA Planta Juramento, Salta, Argentina.
- II. Después de llevarse a cabo todos los eventos y etapas de dicho Concurso, el día --- - se emitió el Fallo del Concurso por el cual resultó adjudicatario del mismo "EL CONTRATISTA".

II. DECLARACIONES:

- I. "**APASA**" es una sociedad debidamente constituida y existente conforme las leyes de la República Argentina, y se dedica al desarrollo, fabricación, comercialización y suministro de productos químicos, según consta en la escritura pública número -----,

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 57 de 81

de fecha -----, otorgada ante el escribano público -----, número -----
--- de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de comercio de su
domicilio social. Su representante en este acto cuenta con facultades suficientes para
celebrar este contrato. Su número de identificación tributaria CUIT es -----
--- y tiene su domicilio en -----.

II. “EL CONTRATISTA” es una sociedad debidamente constituida y existente de
conformidad con las leyes de (PAÍS DE ORIGEN), que tiene por objeto (DESCRIPCIÓN
DEL OBJETO DE EMPRESA PROVEEDORA); como consta en la escritura pública
número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----,
Notario Público Número ----- del (PAÍS/LUGAR DE ORIGEN), debidamente inscrita en
el Registro Público de Comercio de (PAÍS/ LUGAR DE ORIGEN), bajo el folio-----
-. Su representante en este acto cuenta con facultades suficientes para celebrar este
contrato. Su número de identificación tributaria CUIT es ----- y tiene su
domicilio en ----- . Actúa en calidad de empleador respecto
del personal involucrado en la ejecución del presente contrato, y declara conocer
plenamente el contenido de los artículos 21 y 22 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT),
reconociendo ser el único empleador de las personas que, bajo su dependencia y
disposición, participen en el desarrollo y realización de los trabajos encomendados.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, **“APASA”**
encomienda a **“EL CONTRATISTA”**, y éste bajo su propia dirección y responsabilidad
se obliga a realizar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS
EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE ABATIMIENTO DE ÓXIDO NITROSO (N2O)
(TECNOLOGÍA TERCIARIA) (en adelante, “LOS TRABAJOS”)** que deberán
realizarse conforme a las **especificaciones técnicas y términos de referencia** que se
establecen en la Propuesta Técnica-Económica que se adjunta al presente Contrato
como **Anexo A**, obligándose a realizarlos en el plazo de ejecución establecido y de
conformidad con el Programa General de los Trabajos **Anexo B**, documentos que
forman parte integrante de este Contrato. Para la realización de **“LOS TRABAJOS”**,

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 58 de 81

“EL CONTRATISTA” aportará los medios materiales y personales bajo su dirección y disposición que considere necesarios para el logro del objeto del presente Contrato. El personal que se emplee deberá estar contratado directamente por **“EL CONTRATISTA”**, quien estará plenamente capacitado, y para el caso de operadores de maquinaria presentará las constancias de habilidades y competencias laborales vigentes; siendo éste el único empleador, sin que nada en este contrato pueda dar a entender que existe un vínculo de subordinación, disposición y/o dependencia con **“APASA”**. Asimismo **“EL CONTRATISTA”**, se compromete con **“APASA”** a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que le imponga la legislación laboral y de seguridad social vigente, por lo que **APASA** en ningún momento será responsable del personal empleado por **“EL CONTRATISTA”**.

SEGUNDA. MONTO:

En carácter de adjudicatario de la licitación, **“EL CONTRATISTA”** recibirá por **“LOS TRABAJOS”**, en concepto de contraprestación la cantidad de EUROS xxxx (_____), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si correspondiere, cancelable en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día anterior del efectivo pago, de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por **“EL CONTRATISTA”** y aceptada por **“APASA”** que se encuentra en el Anexo A. Todos los pagos descritos en la presente Cláusula serán efectuados de manera directa por parte de **Deutsche Gesellschaft fur Internationale Zusammenarbeit**, en adelante identificado como **“GIZ”** a **“EL CONTRATISTA”** por medio de transferencia bancaria. A opción del CONTRATISTA, dichos pagos podrán ser realizados en una cuenta bancaria que el adjudicatario posea en la República Argentina o en otro país, según lo indique oportunamente, previa presentación de la factura respectiva a nombre de **“APASA”**, siempre que se hayan entregado los Bienes y se hayan prestado los Servicios a entera satisfacción de **“APASA”**. La factura correspondiente deberá cumplir con los requisitos que exija **“APASA”**, así como con los requisitos legales que exija la legislación fiscal aplicable. El CONTRATISTA deberá proporcionar a GIZ la información completa y precisa de la cuenta bancaria seleccionada, incluyendo el nombre del titular,

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 59 de 81

la entidad bancaria, el número de cuenta, y cualquier otro dato necesario para la correcta realización del pago.

TERCERA. FORMA DE PAGO:

“**LAS PARTES**” acuerdan que el pago por la ejecución de “**LOS TRABAJOS**” se efectuará de la siguiente forma: A) Un pago por concepto de anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, el cual será pagado en una exhibición posterior la firma del Contrato por ambas Partes y previa recepción y autorización de la factura correspondiente de la entrega por parte de “**EI CONTRATISTA**”, así como de la Garantía de anticipo a favor de “**APASA**”, por lo que “**EL CONTRATISTA**” se obliga a informar a “**APASA**” el uso e inversión del anticipo; B) Pago del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato el cual será abonado una vez que se haya efectivizado y acreditado debidamente el acopio de los materiales; C) Pago del 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato al cumplimiento de: (i) la entrega del equipo técnico en las instalaciones y/o Planta de “**APASA**” y (ii) entrega del acuse de recibo por parte de la “**APASA**”, y D) Pago final del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato al momento cumplir con los siguientes puntos: (i) finalización de la instalación, (ii) puesta en marcha del sistema de abatimiento, (iii) entrega de la lista de participantes en la capacitación del personal de “**APASA**”, (iv) “**APASA**” expida constancia de aceptación, y (v) que el Concursante Adjudicado haya entregado la Garantía de responsabilidad por defectos y vicios ocultos a favor de “**APASA**”.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DE “LOS TRABAJOS” Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS TRABAJOS**”, en un plazo de ____ días corridos, iniciando el _____ para concluir a más tardar el _____, de conformidad con el Programa General de los Trabajos que forma parte del presente instrumento como **Anexo B**. Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia de este instrumento inicia en la fecha de firma del mismo y concluye con la entrega-recepción y finiquito formal y por escrito de “**LOS TRABAJOS**” a satisfacción de

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 60 de 81

“APASA”, obligándose **“EL CONTRATISTA”** a cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Contrato.

QUINTA. ENTREGA DE “LOS TRABAJOS”:

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar **“LOS TRABAJOS”** objeto del presente Contrato, de acuerdo con el Programa General de los Trabajos **Anexo B. “LAS PARTES”** acuerdan que **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable por la mala calidad de **“LOS TRABAJOS”**, así como por los daños que con motivo de estos cause a **“APASA”** o a terceros. Cuando **“LOS TRABAJOS”** no se ejecuten de acuerdo con este Contrato y sus anexos o con estricto cumplimiento a las órdenes emitidas por escrito por **“APASA”**, ésta ordenará su corrección o reposición inmediata por cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, quien no tendrá derecho a ninguna retribución por los trabajos mal realizados ni ampliación de plazo. Incluso **“APASA”** podrá solicitar si lo estima pertinente, la intervención de un tercero, para que este último realice la corrección y/o complete la entrega de **“LOS TRABAJOS”** mal realizados por **“EL CONTRATISTA”**, previa notificación, en cuyo caso, **“APASA”** descontará dichos elementos o equipos a **“EL CONTRATISTA”** conforme a la cotización del tercero, más todos aquellos costos y gastos generados y que sean consecuencia directa por las correcciones o reposiciones contratadas. **“APASA”**, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la suspensión parcial o total de **“LOS TRABAJOS”** contratados, en tanto no se lleve a cabo la reparación o reposición de que se trate. **“EL CONTRATISTA”** acepta en este acto, que en caso de que se tenga un retraso de un 10% (diez por ciento) conforme al Programa General de Suministro **Anexo B** por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“APASA”** podrá si así lo considera conveniente, adquirir **“EL SUMINISTRO”** y descontárselo a **“EL CONTRATISTA”** a precio de mercado, más un cargo indirecto, sin que, por ello, se exima a **“EL CONTRATISTA”** de sus obligaciones contractuales.

SEXTA. INCREMENTOS:

“LAS PARTES” acuerdan que no habrá incremento de costo alguno por ningún concepto por **“LOS TRABAJOS”** objeto de la presente licitación y Contrato.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 61 de 81

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “CONTRATISTA”:

Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo en virtud del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a:

- i. Entregar a **“APASA” “LOS TRABAJOS”** materia del presente Contrato, en el lugar y día acordados en la Cláusula Cuarta.
- ii. Entregar los Bienes y Servicios materia de este Contrato, con las características, calidad y especificaciones señaladas en el **Anexo A** de este contrato. Cualquier desviación de esta especificación o de los códigos y normas aplicables deberá ser anunciada por el vendedor. Si el vendedor puede ofrecer un equipo que no cumpla con esta especificación, pero que ofrezca una ventaja desde el punto de vista técnico o comercial, podrá ofrecer este equipo como opción. Si la excepción es aceptada por **“APASA”**, se incluirá en la documentación del pedido.
- iii. Atender los desperfectos, vicios ocultos y/o defectos de fabricación que presenten los Bienes, para lo cual se efectuará la reparación y/o reposición a entera satisfacción de **“APASA”** de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta.
- iv. Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los Bienes, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“APASA”** o a terceros.
- v. Asumir plena responsabilidad por la idoneidad, honestidad, buena conducta y eficiencia del personal asignado para la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**. Asimismo, se compromete a garantizar que todo el personal involucrado en el cumplimiento del presente Contrato esté debidamente capacitado y que sus antecedentes laborales y personales cumplan con los estándares de integridad y profesionalismo exigidos por la normativa laboral vigente en la República Argentina.
- vi. No divulgar por ningún medio los datos y resultados obtenidos por la adquisición de los Bienes objeto de este Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“APASA”**.
- vii. Presentar a **“APASA”** las Garantías establecidas en el presente Contrato.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 62 de 81

viii. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como las que deriven de las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias que resulten aplicables en la realización del objeto del presente Contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “APASA”:

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, **“APASA”** se obliga a:

- i. Gestionar el pago a **“EL CONTRATISTA”** por parte de **“GIZ”** por la cantidad fijada en la Cláusula Segunda.
- ii. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato.

NOVENA. SERVICIOS:

“EL CONTRATISTA” se obliga a considerar como parte de **“LOS TRABAJOS”**, los siguientes servicios:

i. Instalación de los equipos: **“LAS PARTES”** acuerdan que el **“EL CONTRATISTA”** realizará la instalación y llevará a cabo el condicionamiento y la puesta en marcha de los Equipos en el área/instalación de la Planta acordada con **“APASA”** de acuerdo al Anexo A del presente contrato. Como se estableció en el Concurso, este Contrato se realizará de acuerdo con la modalidad “llave en mano”, por lo cual **“EL CONTRATISTA”** deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias -incluyendo los trabajos de obra, ingeniería y cualquier otro que se requiera en la Planta de **“APASA”** para poner en funcionamiento los equipos y/o tecnologías de los equipos y sus servicios. La supervisión de la instalación, condicionamiento y puesta en marcha de los equipos estará a cargo de **“APASA”** o de un tercero experto en dichas actividades y equipos. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a proporcionar a **“APASA”** copia del manual e instructivo de operaciones de los equipos, así como toda la documentación del proyecto y dará al personal que éste designe la información y asistencia técnica necesaria para dicha utilización.

ii. Capacitación: Para el correcto funcionamiento de los equipos, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a proporcionar una capacitación inicial a **“APASA”**, quien libremente designará personal para recibir dicha capacitación.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 64 de 81

de 1 (un) año contado a partir de la recepción final a entera satisfacción de “APASA”, la cual se formalizará mediante el acta de entrega-recepción de los bienes y servicios por las Partes. Dicha garantía deberá ser entregada a “APASA” a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción de los bienes y servicios, y constituirá un requisito indispensable para recibir el último pago (hito 3) mencionado en el ítem 20 de las presentes bases. Las pólizas de seguro deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la entidad que las otorgue: A. Que se otorga en los términos de este Contrato para garantizar todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo estipulado en esta cláusula. B. Que la Institución que la otorga renuncia expresamente a los beneficios de excusión y división; C. Que las obligaciones asumidas por “**EL CONTRATISTA**” se consideran indivisibles, por lo que, en el caso de cumplir parcialmente, la entidad aseguradora acepta cubrir la totalidad de la garantía. D. Que la responsabilidad de la entidad aseguradora no cesará aún en el caso de que “**APASA**” otorgue prórrogas o esperas a “**EL CONTRATISTA**” en el cumplimiento de sus obligaciones y que la garantía se prorrogará en concordancia con dichas prórrogas o esperas, sin que para ello sea necesario que medie comunicación previa a la entidad aseguradora. “**APASA**” podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, ya sea para cobrar cualquier cantidad que “**EL CONTRATISTA**” adeude a “**APASA**” bajo los supuestos que, de manera enunciativa -mas no limitativa-, a continuación, se mencionan: i) por cualquier cantidad que le adeude “**EL CONTRATISTA**” a “**APASA**”; ii) por cualquier cantidad pagada de forma indebida por error por parte de “**APASA**” a “**EL CONTRATISTA**”, iii) por multas convencionales que “**EL CONTRATISTA**” tuviese que pagar a “**APASA**”; iv) por daños y perjuicios causados por “**EL CONTRATISTA**”, v) por sobrecostos de los bienes y; vi) por cualquier otra cantidad que pueda derivar del presente Contrato. Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Contrato y una vez entregado y concluido en su totalidad el suministro de los bienes a plena satisfacción por escrito por parte de “**APASA**”, así como la información técnica asociada objeto del Contrato, renunciando “**EL CONTRATISTA**” a la proporcionalidad. Esta garantía únicamente podrá ser cancelada por escrito de “**APASA**”. Las garantías deberán ser emitidas a su elección única y exclusivamente por entidades bancarias de primer nivel autorizadas

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 65 de 81

por las Leyes de Nación para operar como tales, y el texto de estas deberá ser autorizado por “APASA”.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” reconocen que son personas distintas e independientes, por lo que las relaciones derivadas de la celebración del presente Contrato únicamente son relativas al objeto de este, de carácter mercantil, y en virtud de lo anterior no existe ninguna relación laboral ni de subordinación entre el personal que labora para una Parte y la otra Parte. “**EL CONTRATISTA**” reconoce y conviene que en virtud del presente Contrato no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso y de ninguna forma, relaciones laborales. En ese sentido, el personal empleado por “**EL CONTRATISTA**” para el cumplimiento del objeto de este Contrato se entenderá relacionado exclusivamente con “**EL CONTRATISTA**”, por ende, “**EL CONTRATISTA**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. Las Partes aceptan y acuerdan que en ningún caso “**APASA**” será considerado como empleador. “**EL CONTRATISTA**” asume expresamente las obligaciones y responsabilidades de carácter laboral que por cualquier concepto exista con su personal que intervenga en el objeto del presente Contrato, por consiguiente, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a resarcir de forma inmediata a “**APASA**” de cualquier pago que esta tuviere que realizar por cualquier reclamación y/o demanda de carácter laboral por parte de dicho personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:

“**EL CONTRATISTA**” acepta de manera expresa que sin responsabilidad alguna para “**APASA**” y sin necesidad de declaratoria judicial, podrá suspender una o varias veces total o parcialmente “**LOS TRABAJOS**”. Cuando ocurra la suspensión “**APASA**” notificará por escrito a “**EL CONTRATISTA**”, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y la probable reanudación. La fecha de terminación de “**LOS TRABAJOS**” los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión más 7 (siete) días hábiles. Ante la suspensión no existirá responsabilidad

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 66 de 81

alguna para **“LAS PARTES”** debiendo únicamente suscribir un convenio en donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de **“LOS TRABAJOS”**. **“APASA”** tendrá la obligación de pagar a **“EL CONTRATISTA”** las facturas pendientes de pago que hayan sido previamente autorizadas y deberán realizarse las estimaciones por los trabajos ejecutados y pendientes de pago, mismos que deberán aprobarse y pagarse a **“EL CONTRATISTA”** según lo convenido en este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de **“LOS TRABAJOS”**, o bien no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión. Asimismo, se podrá dar por terminado el presente instrumento por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación. Las partes también podrán dar por terminado el contrato en el caso que **“GIZ”** deje, por razones ajenas a **“APASA”**, de efectuar los pagos del contrato. La terminación anticipada del Contrato se formalizará sin necesidad de declaración judicial mediante acta de hechos, en la que se establecerán de común acuerdo el monto realmente ejecutado, pagado y pendiente de liquidar, el reconocimiento y recuperación de los materiales y equipo, el porcentaje de avance conforme al Programa General de los Trabajos **Anexo B**, a efecto de llevar a cabo el finiquito de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” convienen que **“APASA”** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de resolución judicial previa, si **“EL CONTRATISTA”** dejara de cumplir con alguna de sus obligaciones contenidas en el Contrato y/o si incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

- a. No cumple con **“LOS TRABAJOS”** objeto de este Contrato.
- b. Si no inicia la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** en la fecha pactada en el Programa General de los Trabajos **Anexo B**, si suspende injustificadamente la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** o se niega a reparar, rehacer o reponer, los que hubieren sido rechazados como defectuosos por **“APASA”**.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 67 de 81

c. Cuando por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, alcance un atraso o ausencia de manera injustificada en **“LOS TRABAJOS”** que sea igual o superior a 10 (diez) días hábiles del Programa General de los Trabajos **Anexo B** del presente contrato.

d. Si no entrega las constancias o pruebas de cumplimiento de calidad conforme a las normas establecidas, en más de 4 ocasiones.

e. Por estar sujeta a concurso preventivo o quiebra

f. Si deja de tener, durante la vigencia de este Contrato y por cualquier motivo, la capacidad económica y recursos sean necesarios para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales.

g. La violación o la divulgación a terceras personas de información confidencial que **“APASA”** haya proporcionado a **“EL CONTRATISTA”**.

h. Si **“EL CONTRATISTA”** deja de cumplir con sus obligaciones fiscales y/o en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

i. Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato que afecte directamente el cumplimiento de **“APASA”** a sus obligaciones frente terceros, señalando de manera enunciativa más no limitativa: prevenciones por incumplimiento, avisos de incumplimientos reiterados, sanciones, falta de entrega de la documentación que se le sea solicitada, entre otros. De presentarse alguna causa de rescisión, **“LAS PARTES”** formalizarán la finalización de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento. Las causales de rescisión referidas con anterioridad dan lugar a la rescisión de este Contrato, conforme al procedimiento que se establece en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El procedimiento para rescisión del Contrato por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”** se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Se iniciará a partir de que **“EL CONTRATISTA”** reciba la formal notificación del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 68 de 81

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“APASA”** contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL CONTRATISTA”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a **“EL CONTRATISTA”** dentro de dicho plazo; en el entendido que **“APASA”** actuará bajo el principio de buena fe y con el propósito de salvaguardar los intereses que lo llevaron a la celebración del presente Contrato. Una vez comunicado a **“EL CONTRATISTA”** la rescisión del Contrato, **APASA** procederá a tomar posesión de **“LOS TRABAJOS”** los trabajos realizados y se hará cargo de los mismos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, constatación notarial del estado en que se encuentren dichos trabajos. Rescindido el Contrato, **“APASA”** podrá hacer efectivas las garantías pactadas en la Cláusula DECIMA del presente contrato, según sea el caso.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:

“LAS PARTES” convienen que para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de **“EL CONTRATISTA”**, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Si **“EL CONTRATISTA”** no inicia por causas imputables al mismo **“LOS TRABAJOS”** una vez firmado el presente instrumento, se le aplicará una sanción del 1% (uno por ciento) del monto total del **“LOS TRABAJOS”** por cada semana de atraso conforme al Programa General de los Trabajos **Anexo B**. Asimismo, si por causas imputables e injustificadas a **“EL CONTRATISTA”** no concluye **“LOS TRABAJOS”** en la fecha programada de terminación, se aplicará una sanción del 1 % del monto total del contrato por cada semana de atraso. Las penalidades no podrán superar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones que le sean aplicables a **“EL CONTRATISTA”** en términos de la legislación aplicable.

- Si por la magnitud del atraso en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”** se determina la rescisión del contrato, se aplicará como sanción del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, así como lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes al tiempo de reinicio de **“LOS TRABAJOS”**.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 69 de 81

DECIMA SÉPTIMA. ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y FINALIZACIÓN: “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento de entrega final será de la siguiente manera: “**EL CONTRATISTA**” le informará por escrito a “**APASA**” la terminación de “**LOS TRABAJOS**” y presentará toda la documentación soporte del cumplimiento de estos, para que “**APASA**” realice la revisión correspondiente y de no tener observaciones a corregir, se considerarán “**LOS TRABAJOS**” los trabajos terminados. Lo cual quedará asentado en el Acta de Entrega-Recepción firmada por “**LAS PARTES**”. En el caso de disconformidad de “**APASA**”, se señalarán “**LOS TRABAJOS**” faltantes o no aceptados y se fijará el plazo dentro del cual “**EL CONTRATISTA**” deberá concluir o reparar, sin que ello implique prórroga alguna en favor de “**EL CONTRATISTA**”, debiéndose tomar como fecha de terminación total de “**LOS TRABAJOS**” aquella en que mediante el acta correspondiente se reciban a entera satisfacción de “**APASA**”. La recepción de “**LOS TRABAJOS**” no es óbice para que “**APASA**” ejerza su derecho de reclamar a “**EL CONTRATISTA**” los vicios ocultos que pudieran encontrarse con posterioridad a la recepción de estos, y en un plazo máximo de un año, a partir de la fecha recepción de “**LOS TRABAJOS**”. Una vez que “**LAS PARTES**” estén de acuerdo con la ejecución de los trabajos, procederán a elaborar, en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos, la finalización de estos, en el que se hará constar los saldos pendientes, así como su compensación y liquidación y cierre del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

“**EL CONTRATISTA**” acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual que pertenecen a “**APASA**” se mantendrán y seguirán siendo propiedad de “**APASA**”, por lo que nada establecido en el presente Contrato genera en favor de “**EL CONTRATISTA**” el derecho de utilizar las marcas, nombres comerciales, diseños industriales, patentes, sus solicitudes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de “**APASA**”, sin su autorización previa y por escrito, autorización que únicamente deberá de expedirse para los propósitos de este Contrato sin que dicha autorización signifique el otorgamiento por parte de “**APASA**” de una licencia o sublicencia de uso de cualquier derecho de propiedad intelectual en favor de “**EL**

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 70 de 81

CONTRATISTA", obligándose **"EL CONTRATISTA"** a no utilizar dichos derechos de propiedad intelectual sin el previo y expreso consentimiento de **"APASA"**. No obstante, lo anterior, cualquier autorización que **"APASA"** conceda en favor de **"EL CONTRATISTA"** para el uso de sus derechos de propiedad intelectual se extinguirá inmediatamente al momento de terminación de este Contrato, cualquiera que sea la causa. **"EL CONTRATISTA"** acepta no participar en actividades o cometer acto alguno, que directa o indirectamente, pueda disputar o poner en riesgo los derechos, títulos e intereses de propiedad intelectual de **"APASA"**. Asimismo, el PROVEEDOR será responsable por los actos que realicen sus accionistas, consejeros, directores, funcionarios, empleados, trabajadores, personal, agentes, contratistas y subcontratistas en contra de los intereses y derechos de **"APASA"** en relación con sus derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, marcas, logotipos, diseños, nombres y avisos comerciales, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a asistir y coadyuvar con **"APASA"** en la defensa y protección de sus derechos. La contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula será causa de rescisión, independientemente del derecho que asista a **"APASA"** de ejercer las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"EL CONTRATISTA" reconoce que la información que reciba en relación con este Contrato por parte de **"APASA"** será reservada y confidencial. La "Información Confidencial" será entregada por **"APASA"** por escrito o en otra forma tangible, ya sea medios magnéticos, electrónicos, de manera verbal o visual, aún y cuando no se haga la mención de que dicha información es confidencial. **"EL CONTRATISTA"** podrá utilizar la "Información Confidencial" de **"APASA"** única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y, deberá tomar todas las precauciones razonables necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial" en la misma forma en la que salvaguarda la confidencialidad de su propia información confidencial. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no usar o utilizar la "Información confidencial" para propósito o fines distintos a los establecidos en este Contrato. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no revelar, distribuir, transmitir,

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT-RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 71 de 81

divulgar, publicar o reproducir, en forma total o parcial, la "Información Confidencial" de **"APASA"** a personal que sea empleado, accionista, consejero, agente y/o contratista de **"EL CONTRATISTA"** que no se encuentre relacionado con el cumplimiento del presente Contrato o a persona alguna ajena al objeto del Contrato. La obligación de mantener en forma confidencial dicha información perdurará durante la vigencia de este Contrato y permanecerá vigente después de la terminación del Contrato hasta que dicha información deje de tener el carácter de confidencial. **"EL CONTRATISTA"** está de acuerdo en que la Información Confidencial constituye secreto industrial que es propiedad de **"APASA"** y asume la obligación de no revelarla a ningún tercero de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y demás leyes relativas, aún después de terminado o rescindido el presente Contrato. **"EL CONTRATISTA"** instruirá con toda precisión a sus empleados, dependientes, funcionarios o consultores que lleguen a tener relación con el objeto del presente Contrato, respecto de los términos de confidencialidad dispuestos en el mismo, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a firmar un convenio de confidencialidad que contenga todas las obligaciones aquí contenidas relacionadas con la confidencialidad de la información, y obligándose **"EL CONTRATISTA"** a entregar una certificación a **"APASA"** cuando así lo requiera durante la vigencia de este Contrato, en la cual haga constar que sus empleados, trabajadores, agentes, contratistas o subcontratistas han firmado el convenio de confidencialidad respectivo. La firma de dichos convenios de confidencialidad no será una renuncia de protección contra la divulgación no autorizada de la Información confidencial y secreta que se menciona en este Cláusula y que es obligación de **"APASA"**. Asimismo, las Partes convienen que **"EL CONTRATISTA"** no podrá divulgar o publicitar este Contrato, ni la relación comercial entre **"APASA"** y **"EL CONTRATISTA"** sin la autorización expresa y por escrito de **"APASA"**.

VIGESIMA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA:

"LAS PARTES" conjuntamente acuerdan lo siguiente:

I. **"EL CONTRATISTA"** manifiesta que actualmente cumple, y se compromete a seguir cumpliendo en el desempeño de sus obligaciones en términos del presente Contrato,

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 72 de 81

con todas las leyes, reglamentos, normas y códigos de prácticas de la industria, así como las normas anticorrupción que sean aplicables y vigentes;

II. **“LAS PARTES”** acuerdan que de entrar en vigor alguna nueva disposición, adición y/o modificación a la ley, norma o cualquier otra normativa o política interna de **“APASA”** aplicable, éstas podrán ser instrumentadas para lo contenido en este Contrato, previo acuerdo por escrito entre las Partes, en el que se establezcan la forma, términos, tiempos y mecanismos en que operarán dichas modificaciones.

III. No obstante, lo contenido en el presente Contrato, **“APASA”** podrá dar por terminado el presente Contrato con efecto inmediato mediante aviso por escrito **“EL CONTRATISTA”** si concluye, a su absoluta determinación y discreción, que **“EL CONTRATISTA”** ha violado esta cláusula o que es sustancialmente probable que ocurra dicha violación;

IV. **“EL CONTRATISTA”** será responsable de cualquier multa o sanción que se origine por el incumplimiento de leyes, reglamentos y/o normas en sus instalaciones o actividades, por lo que se obliga a desligar a **APASA** respecto cualquier responsabilidad, multa o sanción, detención, decomiso, gravamen o impuesto atribuible a **“EL CONTRATISTA”** respecto a los Bienes suministrados y los Servicios prestados, debiendo indemnizar a **“APASA”** por los daños y perjuicios que le hubieren causado incluyendo el pago de gastos y costas judiciales.

VIGESIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir por un tercero en sus obligaciones, sin la previa aprobación escrita de **“APASA”**. El cambio de composición accionaria de **“EL CONTRATISTA”** como resultado de procesos de transferencia de acciones, fusiones, escisiones, transformaciones, cambios en la composición de la administración, constituirán para estos efectos cesión del Contrato, la cual deberá ser autorizada por **“APASA”**, o en su defecto rechazada, en cuyo caso **“APASA”** podrá terminar sin ninguna responsabilidad el Contrato. Todos los Servicios que **“EL CONTRATISTA”** se haya obligado a realizar en virtud del Contrato serán proporcionados y ejecutados directamente por **“EL CONTRATISTA”**, quien sólo podrá subcontratar su elaboración y/o suministro previa autorización por escrito de **“APASA”**.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 73 de 81

Si bien, cabe mencionar que los equipos podrán ser adquiridos por **“EL CONTRATISTA”** a un tercero, los cuales deberán cumplir con las especificidades en el Anexo A de este contrato, en el suministro de dichos equipos se debe especificar la garantía solicitada en los Anexos en comento. **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable frente a **“APASA”** por las labores realizadas por los terceros subcontratados, bajo el entendido que no existe relación jurídica de ningún tipo entre éstos y **“APASA”**. **“APASA”** podrá ceder, en todo o en parte, las obligaciones y los derechos que surjan para él en virtud del presente Contrato, sin necesidad de aviso o aprobación de parte de **“EL CONTRATISTA”**.

VIGESIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES:

“EL CONTRATISTA” se obliga a tratar los datos personales que se recaben en relación con este Contrato y durante su vigencia, de la siguiente forma:

- I. Recolectará, utilizará, dará tratamiento y transmitirá los datos personales e sus titulares únicamente para el cumplimiento de las finalidades que para tal efecto le sean indicadas por **“APASA”** o cuando la ley requiera la divulgación, en cuyo caso **“EL CONTRATISTA”** deberá notificar a **“APASA”** inmediatamente y hará su mejor esfuerzo para limitar la naturaleza y alcance de la divulgación requerida y sólo dará a conocer la cantidad mínima de datos personales y datos personales sensibles necesaria para cumplir con el requerimiento legal;
- II. Recolectará, utilizará, dará tratamiento y transmitirá los datos personales y los datos personales sensibles de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables de privacidad, seguridad y protección de información;
- III. Notificará a sus titulares los propósitos para los que se recolectan los datos personales y los datos personales sensibles de conformidad con las leyes aplicables;
- IV. Conservará la precisión e integridad de los datos personales y los datos personales sensibles de sus titulares;
- V. Pondrá en práctica todas las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que sean razonables y apropiadas, para proteger los datos personales y datos personales sensibles contra pérdida, mal uso y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción de los mismos;

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 74 de 81

VI. Notificará a “**APASA**” de manera inmediata sobre tratamiento, usos, transmisiones o divulgaciones no autorizadas de los datos personales y de los datos personales sensibles de sus titulares o de cualquier incidente de seguridad en los que estén implicados los datos personales y los datos personales sensibles, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualquier incidente que “**EL CONTRATISTA**” considere razonablemente que implica el acceso no autorizado a los datos personales y a los datos personales sensibles de sus titulares o divulgación de los mismos, de la que “**EL CONTRATISTA**” tenga conocimiento; además, si “**EL CONTRATISTA**” o alguna de sus filiales, empleados, personal, representantes o contratistas es responsable del incidente de seguridad, “**EL CONTRATISTA**” tomará inmediatamente todas las medidas correctivas necesarias y apropiadas para notificar a sus titulares cuyos datos personales o datos personales sensibles pudieron haber sido afectados;

VII. Cooperará recíprocamente con “**APASA**” para responder a cualquier interrogante respecto a prácticas relacionadas con la recolección, tratamiento, uso, transmisión y divulgación de los datos personales y los datos personales sensibles de sus titulares en relación con este Contrato o con cualquier solicitud de acceso y corrección a los datos personales y los datos personales sensibles de sus titulares de conformidad con la ley aplicable y políticas de ambas Partes;

VIII. Obligará a cualquier representante, agente contratista o subcontratista externos a apegar a estas disposiciones, tal como se describe en esta cláusula; y

IX. Comunicará a sus titulares los fines, alcances legales del aviso de privacidad, y procedimiento para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y será responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el obtener su consentimiento, en los formatos aplicables de conformidad con la legislación vigente. Las obligaciones de privacidad del “**EL CONTRATISTA**” respecto a los datos personales y datos personales sensibles de sus titulares subsistirán a la terminación de este Contrato de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

VIGESIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS:

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 75 de 81

“EL CONTRATISTA” responderá de la calidad de **“LOS TRABAJOS”** ante **“APASA”** por los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la fecha de recepción de **“LOS TRABAJOS”**.

VIGESIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN:

Sin perjuicio de los demás supuestos señalados a lo largo del presente Contrato, **“APASA”** podrá rescindir este Contrato por el incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”** a cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, sin necesidad de intervención judicial y bastando únicamente un aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**. Entre las causas de rescisión de este Contrato se detallan, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- I. Si **“EL CONTRATISTA”** se atrasa en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** objeto del presente Contrato; y no se comunica por escrito las causas de dicho atraso. **“EL CONTRATISTA”** elaborará un plan de contingencia para solventar este atraso.
- II. Cuando **“EL CONTRATISTA”** entregue los equipos con diferentes características, especificaciones y/o calidad a lo pactado en el presente contrato excepto si estos cambios han sido previamente aprobados por **“APASA”** y se otorgan los mismos o mayores beneficios objeto del presente contrato;
- III. Cuando **“EL CONTRATISTA”** no ejecute **“LOS TRABAJOS”** de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y a entera satisfacción de **“APASA”**;
- IV. Cuando los equipos fallen y no sean reparados o sustituidos a entera satisfacción de **“APASA”**;
- V. Si se declara el concurso preventivo o quiebra de **“EL CONTRATISTA”**. En el supuesto que se actualice cualquiera de las causas descritas anteriormente, **“APASA”** estará facultada para rescindir de forma inmediata y sin responsabilidad alguna el contrato o exigir el cumplimiento forzoso de la obligación incumplida. En ambos casos, sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan corresponder a **“EL CONTRATISTA”**, **“APASA”** también podrá pedir la resolución del contrato aún después de haber optado por el cumplimiento forzoso, cuando éste resultare imposible.

VIGÉSIMA QUINTA. ACUERDO COMPLETO:

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 76 de 81

Este contrato y sus Anexos constituyen el acuerdo completo de **“LAS PARTES”** con respecto al objeto de este y reemplazan todos los demás acuerdos previos relacionados con el mismo objeto. Cualquier modificación o enmienda en los términos y condiciones del presente Contrato, únicamente tendrá validez y surtirá sus efectos en la medida en que ambas Partes convengan previamente y por escrito dicha modificación o enmienda, las cuales se agregarán al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo. En caso de duda o ambigüedad en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, las Partes acuerdan que todas las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente y sus Anexos serán de aplicación al presente, prevaleciendo estas sobre cualquier interpretación que pudiera generarse de las cláusulas del presente Contrato. Las disposiciones del Pliego serán consideradas como parte integrante y vinculante del presente Contrato, en tanto no se contradigan con lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA SEXTA. NULIDAD DE CLÁUSULAS:

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que la nulidad de una o más cláusulas de este Contrato, no implica la nulidad de este último en todas sus partes, por lo que en caso de que se declare la nulidad de alguna o algunas de sus cláusulas, las disposiciones de este contrato que no sean declaradas nulas, continuarán en vigor y surtiendo plenos efectos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.:

Ninguna demora de **“APASA”** en el ejercicio de sus derechos bajo el presente contrato, ni la omisión en el ejercicio de estos, se considerará como una renuncia a sus derechos, ni tampoco ninguna notificación o demanda dirigida a **“APASA”** deberá considerarse como una renuncia a las obligaciones de las mismas o a los derechos que tengan para tomar acciones adicionales. Ningún derecho, poder o recurso contenido en el presente contrato, será excluyente de cualquier otro derecho, poder o recurso indicados o disponibles por la ley. La renuncia tácita o expresa de **“APASA”** a sus derechos o recursos en alguna instancia en particular, no operará como renuncia a dichos derechos y recursos en cualquier otra instancia.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 77 de 81

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS:

Todos los avisos y notificaciones que **“LAS PARTES”** deban darse en relación con el presente Contrato se harán por escrito y con acuse de recibo. Para los efectos anteriores, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los siguientes:

“APASA”: _____.

“EL CONTRATISTA”: _____.

Todo cambio de domicilio posterior al señalado en el párrafo anterior deberá notificarse en caso contrario, las notificaciones surtirán plenamente sus efectos en el domicilio anterior. **“LAS PARTES”** reconocen que todas aquellas comunicaciones de cualquier naturaleza incluyendo: informes, correspondencia, correo electrónico en cualquiera de sus modalidades que sean utilizadas entre **“LAS PARTES”** una vez iniciada la vigencia del presente contrato y exclusivamente para la ejecución de este, serán válidas y motivan todos sus efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. CASOS DE FUERZA MAYOR:

1. Para efectos de este contrato, se entenderá por "Fuerza Mayor" cualquier evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e inevitable, que esté fuera del control razonable de las Partes y que impida, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los eventos de Fuerza Mayor incluyen, pero no se limitan a, desastres naturales (terremotos, inundaciones, huracanes), actos de guerra, actos terroristas, disturbios civiles, huelgas generales, epidemias, pandemias, acciones gubernamentales u otras situaciones similares que hagan imposible la ejecución del contrato.
2. La Parte que se vea afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar por escrito a la otra Parte dentro de los [número de días] días hábiles siguientes al conocimiento del evento, proporcionando una descripción detallada de la naturaleza del evento, la estimación de su duración y las posibles consecuencias sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La falta de notificación dentro del plazo indicado podrá ser considerada como renuncia al derecho de invocar la Fuerza Mayor.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 78 de 81

3. Durante la vigencia del evento de Fuerza Mayor, las obligaciones de la Parte afectada que no puedan cumplirse debido a dicho evento se considerarán suspendidas, sin responsabilidad para esa Parte, siempre que haya cumplido con el deber de notificación. Las demás obligaciones contractuales que no se vean afectadas por el evento de Fuerza Mayor deberán seguir cumpliéndose en los términos establecidos en el contrato.

4. La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá tomar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea posible. Asimismo, deberá mantener informada a la otra Parte sobre la evolución del evento y las acciones tomadas para mitigar sus efectos.

5. Si el evento de Fuerza Mayor se extiende por un período superior a [número de días/meses] consecutivos, cualquiera de las Partes podrá optar por la resolución del contrato, previa notificación por escrito a la otra Parte con [número de días] días de antelación. En caso de resolución, las Partes deberán acordar de buena fe la liquidación de las obligaciones pendientes y la devolución o compensación de cualquier monto que haya sido pagado o recibido en exceso.

6. No se considerarán eventos de Fuerza Mayor aquellos que puedan ser controlados o superados mediante el ejercicio de la debida diligencia, o aquellos que resulten de la falta de previsión, cuidado o preparación adecuada de la Parte afectada.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

1. Legislación aplicable: El presente contrato, así como todos los actos, contratos y acuerdos que se celebren en virtud del mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina y en particular por los términos condiciones previstos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y sus anexos.

2. Jurisdicción Competente: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 79 de 81

TRIGESIMA PRIMERA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes anexos e ítems:

Anexo 001 - Especificaciones técnicas de la planta de ácido nítrico.

Anexo 002 - Pliego de requisitos SHES para contratistas.

Anexo 003 - Control de ingreso para personal Contratista

Anexo 004 - Procedimiento Gestión de compras.

Anexo 005 - Información mínima requerida

Anexo 006 - Opciones de proyecto

- **Propuesta Técnica-Económica**
- **Programa General de los Trabajos**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "LAS PARTES", en prueba de conformidad firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los xx días del mes de xxxx del 2025.

“APASA”

Representante Legal

“EL CONTRATISTA”

Representante Legal

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 80 de 81

SECCIÓN 6. GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” deberá constituir en favor de “APASA” las siguientes garantías para dar cumplimiento a las Garantías solicitadas en la presente Convocatoria, las cuales deberán ser aprobadas previamente por “APASA” en sus términos y condiciones y entregadas a “APASA”

- b) **Garantía de Pago de Anticipo** por el 100% (Cien por ciento) del valor del anticipo a entregar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada para garantizar la debida inversión de la cantidad entregada en calidad de anticipo al Concursante Adjudicado posterior a la firma del Contrato. La vigencia de esta garantía será hasta la total amortización del anticipo entregado y no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Convocante. Dicha garantía debe ser entregada a la Convocante a más tardar a los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
- c) **Garantía de Cumplimiento** por el 30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato y sus anexos, para garantizar el estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones del Concursante Adjudicado. La vigencia de esta garantía será por todo el tiempo del suministro de los bienes y servicios y será sustituida en la entrega-recepción de los bienes y servicios por la garantía de vicios ocultos a que se hace referencia en el inciso c) de esta cláusula. Dicha garantía debe ser entregada a la Convocante a más tardar a los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la cancelación de la garantía de Pago de Anticipo.
- d) **Garantía por Defectos y Vicios Ocultos** por el 30% (treinta por ciento) del monto total ejercido del Contrato, para responder de los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, cuya vigencia será de 2 (dos) años contado a partir de la recepción final a entera satisfacción de la Convocante que se formalice mediante el acta de entrega-recepción de los bienes y servicios por las Partes. Dicha garantía debe ser entregada a la convocante a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción de los bienes y servicios y es un requisito indispensable para recibir el último pago (hito 4) mencionado en el **ítem 20** de las presentes bases.

“**APASA** podrá hacer efectiva la garantía de Cumplimiento, ya sea para cobrar cualquier cantidad que “**EL CONTRATISTA**” adeude a “**APASA**” bajo los supuestos que, de manera enunciativa mas no limitativa, a continuación se mencionan: i) por cualquier cantidad que le adeude “**EL CONTRATISTA**” a “**APASA**”; ii) por cualquier cantidad pagada de forma indebida por error por parte de “**APASA**” a “**EL CONTRATISTA**”, iii) por penas convencionales que “**EL CONTRATISTA**” tuviese que pagar a “**APASA**” iv) daños y perjuicios causados por “**EL**

 Austin Powder Argentina S.A. División Petroquímica	N2O ABATEMENT - TECHNOLOGY SUPPLY			NACAG-POT- RQT-003
	Clasificación D	Revisión: 7 Fecha: 27/06/2025	Próxima Revisión Fecha: -	Página 81 de 81

CONTRATISTA", v) por sobrecostos de los bienes y; vi) por cualquier otra cantidad que pueda derivar del presente Contrato.

Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Contrato y una vez entregado y concluido en su totalidad el suministro de los bienes a plena satisfacción por escrito por parte de **"PASA"**, así como la información técnica asociada objeto del Contrato, renunciando **"EL CONTRATISTA"** a la proporcionalidad. Esta garantía únicamente podrá ser cancelada por escrito de **"APASA"**.

1. ANEXOS.

El listado de los anexos de presente convocatoria a licitación abierta internacional se resume a continuación:

Anexo 001 - Especificaciones técnicas de la planta de ácido nítrico.

Anexo 002 - Pliego de requisitos SHES para contratistas.

Anexo 003 - Control de ingreso para personal Contratista

Anexo 004 - Procedimiento Gestión de compras.

Anexo 005 - Información mínima requerida

Anexo 006 - Opciones de proyecto

Firma Responsables.